

Tema 1.- La central de alarmas



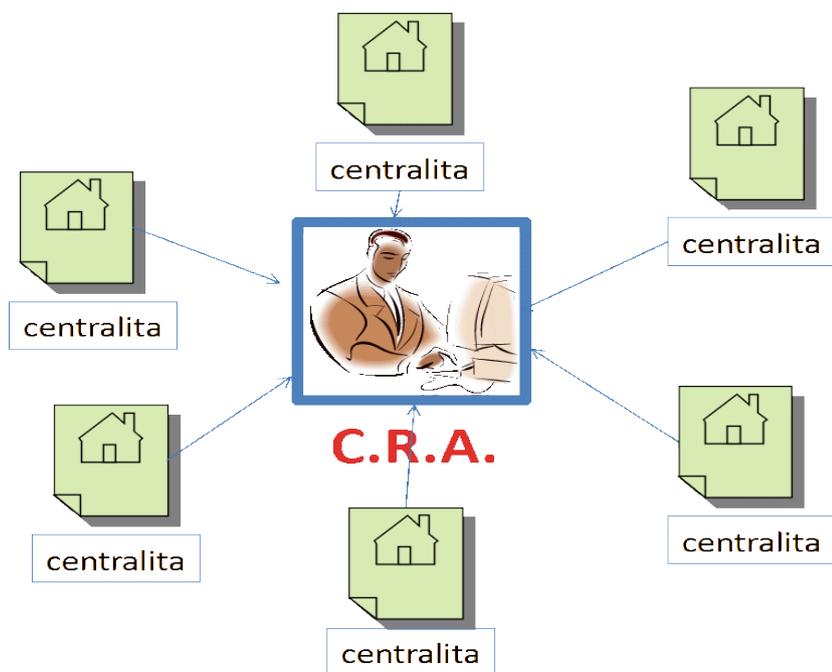
C1: Utilizar y emplear los medios técnicos de protección tanto activos como pasivos, así como el funcionamiento y organización de la central de control de alarmas y enlace con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- CE1.1 Describir los elementos pasivos de protección y reconocer las capacidades y vulnerabilidades de cada uno de ellos.
- CE1.2 Describir los elementos activos de protección y reconocer las capacidades y vulnerabilidades de cada uno de ellos.
- CE1.3 Identificar los diferentes sistemas de control y alarmas y los procedimientos de trabajo de la central de control y alarmas.
- CE1.4 Nombrar los métodos y vías de enlace con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- CE1.5 Distinguir y aplicar los procedimientos de verificación de alarmas y actuación ante una alarma real.

Sumario

| | |
|--|-----------|
| Tema 1.- La central de alarmas..... | 1 |
| 1.A) La central de control de alarmas. Organización y funciones. Los sistemas de control y alarmas. Concepto de alarma falsa y alarma real. Sistemas de verificación de las alarmas. Servicio de “acuda” y de custodia de llaves. Procedimiento de reacción ante alarmas: El enlace con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad..... | 3 |
| 1.A.a) La central de control de alarmas..... | 4 |
| Centrales de alarma de uso propio..... | 5 |
| Otros servicios prestados por una CRA..... | 6 |
| 1.A.b) Organización y funciones..... | 6 |
| Medios humanos..... | 6 |
| Características del operador:..... | 6 |
| Medios técnicos..... | 7 |
| Medios organizativos..... | 7 |
| Fases..... | 7 |
| Instalación y mantenimiento..... | 8 |
| Certificado de instalación, revisiones y conexión..... | 8 |
| Información al usuario..... | 10 |
| 1.A.c) Los sistemas y control de alarmas..... | 10 |
| 1.A.d) Concepto de alarma falsa y alarma real..... | 12 |
| 1.A.e) Sistemas de verificación de las alarmas..... | 15 |
| 1.A.f) Servicio de “acuda” y custodia de llaves..... | 15 |
| 1.A.g) Procedimiento de reacción ante alarmas: el enlace con las FCS..... | 17 |
| 1.B) Normativa de aplicación: especial referencia a la Orden INT/316/2011 de 1 de febrero. Definición, características y particularidades: servicio de “acuda” y de custodia de llaves..... | 20 |
| 1.B.a) Normativa de aplicación: especial referencia a la Orden INT/316/2011 de 1 de febrero..... | 21 |
| Grados de seguridad..... | 21 |
| Medidas de seguridad empresas de seguridad..... | 22 |
| Locales de centrales de alarmas..... | 23 |
| Centro de control..... | 23 |
| 1.B.b) Definición, características y particularidades: servicio de “acuda” y de custodia de llaves..... | 24 |
| Servicio de “Acuda”..... | 25 |
| Características y Particularidades:..... | 25 |
| Servicio de custodia de llaves..... | 25 |
| Características y Particularidades:..... | 25 |

| | |
|--|-----------|
| 1.C) Procedimientos de verificación de las alarmas: secuencial, mediante video, mediante audio, y verificación personal..... | 26 |
| 1.C.a) Verificación secuencial..... | 26 |
| 1.C.b) Verificación mediante video..... | 27 |
| 1.C.c) Verificación mediante audio..... | 27 |
| Actuaciones complementarias a la verificación..... | 28 |
| 1.D) Alarma confirmada por medios técnicos: actuación del servicio de custodia de llaves. Actuaciones del servicio de “acuda” para la verificación personal de las alarmas. Alarma confirmada, alarma no confirmada: diversos tipos de señales a gestionar..... | 29 |
| 1.D.a) Actuaciones del servicio de “acuda” para la verificación personal de las alarmas..... | 29 |
| 1.D.b) Alarma confirmada, alarma no confirmada: diversos tipos de señales a gestionar..... | 30 |
| Seguridad en movimiento, alarmas móviles..... | 30 |
| 1.E) Procedimiento de actuación ante una alarma real. Acercamiento y entrada al lugar. Supuestos en que procede la detención, cacheo y esposamiento y su correcta realización..... | 31 |
| 1.E.a) Procedimiento de actuación ante una alarma real..... | 31 |
| 1.E.b) Acercamiento y entrada al lugar..... | 32 |
| 1.E.c) Supuestos en que procede la detención, cacheo y esposamiento y su correcta realización..... | 33 |



1.A.a) La central de control de alarmas

Aunque hoy en día es casi imposible encontrar un negocio que carezca de alarma, hay que remontarse a finales del siglo XIX en los Estados Unidos, cuando utilizando el telégrafo, varios pioneros que habían sufrido robos idearon la forma de transmitir una señal al detectar una intrusión. Los sistemas continuaron evolucionando hasta nuestros días, donde se utilizan en caso de especial riesgo sistemas redundantes (vía cable y radioteléfono). La última década del siglo XX está marcada por el novedoso sistema GSM, servicios inalámbricos, la introducción de sistemas contra incendios y la estandarización de las centrales receptoras de alarmas, lo que supuso un incremento exponencial en el uso de sistemas de alarmas.

Por su parte en España se empieza a regular su uso con diversas disposiciones hasta la entrada en vigor de la Ley de Seguridad Privada de 1992, que recoge como actividades de las empresas de seguridad, la explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como la prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de la competencia de dichas Fuerzas y Cuerpos.



La Ley de Seguridad Privada de 2014 amplía su contenido incluyendo en los servicios de una CRA: la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas.

La Orden **INT/316/2011**, desarrolla el funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

La Orden **INT/318/2011** sobre personal de seguridad privada dispone que se requerirá una **formación específica** para la prestación de los concretos tipos de servicios de seguridad:

- ① Se impartirán **cursos de formación específica** en los siguientes tipos de servicio: transporte de fondos, **servicios de “acuda”**, vigilancia en buques, vigilancia en puertos, vigilancia en aeropuertos, servicios con perros y servicios en los que se utilicen aparatos de rayos X.



Desde sus inicios en el siglo XIX, hasta la actualidad, los sistemas de alarma, han evolucionado tanto desde el punto de vista tecnológico como normativo.

Pregunta: 1 ¿Cuál es la Ley de Seguridad Privada vigente?

- 1.A Ley 5/2014, de 4 de abril
- 1.B Ley 23/1992, de 30 de julio
- 1.C Ley 21/1992, de 16 de julio
- 1.D Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo

Pregunta: 2 ¿Qué disposición establece la formación específica para determinados servicios de seguridad privada en España?

- 2.A Orden INT/316/2011
- 2.B Orden INT/318/2011
- 2.C Ley de Seguridad Privada de 2014

Los profesionales encargados de la gestión de alarmas¹ (**operadores de seguridad**) deberán disponer de la correspondiente **acreditación** expedida por el Ministerio del Interior, que se limitará a comprobar la

¹ Consistirán en la recepción, verificación no personal y, en su caso, transmisión de las señales de alarma, relativas a la seguridad y protección de personas y bienes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.

honorabilidad² del solicitante y la carencia de antecedentes penales, en los términos que reglamentariamente se establezca.

Por su parte y dentro de sus funciones los Vigilantes de Seguridad o Guardas Rurales, llevarán a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales receptoras de alarmas, la prestación de servicios de **verificación personal** y respuesta de las señales de alarmas que se produzcan.

Además, también podrán realizar las funciones de recepción, verificación no personal y transmisión a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que el artículo 47.1 de la Ley de Seguridad Privada reconoce a los **operadores de seguridad**.

Servicios de verificación personal, coloquialmente denominados **“acuda”**. Este servicio podrá prestarse con armas, cuando sea necesario para garantizar la seguridad del personal que los presta, atendiendo a la naturaleza de dicho servicio, al objeto de la protección o a otras circunstancias que incidan en aquella.



Recuerda: la verificación personal (“acuda”) son realizados por vigilantes o guardas rurales. Los operadores de seguridad no necesitan ser vigilantes de seguridad, ni guardas rurales, pero sí que pueden realizar las funciones de los operadores de seguridad

- ① Las funciones de los **operadores de seguridad** consisten en atender la central receptora de alarmas y verificar las señales recibidas por los medios técnicos: audio, video y secuencial. Si procede darán aviso a las FCS o enviarán a verificar personalmente³ (“acuda”) la activación de la alarma para comprobar si es real o falsa.



Una Central Receptora de alarmas (CRA) puede definirse como: Un centro de control compuesto por equipos electrónicos, informáticos y profesionales de seguridad



Equipos **electrónicos** de recepción de señales de alarma



Equipos **informáticos** para el tratamiento de información relativa a cada una de las señales generadas por los sistemas de seguridad, y



Profesionales de seguridad especialmente instruidos para el manejo de los equipos electrónicos e informáticos.

Pregunta: 3 Determine si la siguiente oración es verdadera o falsa: *"Los servicios de verificación personal y respuesta de alarmas pueden ser realizados por operadores de seguridad"*.

3.A Verdadero

3.B Falso

Pregunta: 4 Determine si la siguiente oración es verdadera o falsa: *"Atender la central receptora de alarmas y verificar las señales recibidas por los medios técnicos: audio, video y secuencial, pueden ser realizados por vigilantes de seguridad"*.

4.A Verdadero

4.B Falso

Centrales de alarma de uso propio

Las **centrales de alarma de uso propio**⁴, son aquellas que **únicamente** prestan el servicio a la entidad propietaria (por ejemplo, una empresa tiene varias sucursales) no podrán prestar estos servicios a terceros, debiendo limitarlos al ámbito interno propio de la empresa o grupo empresarial. Tienen las mismas obligaciones que las CRA de uso público salvo que no precisan estar inscritas como empresas de seguridad.

² Se trata de Garantizar unos niveles de confianza y credibilidad. Las empresas seran las encargadas de darles la formación adecuada para el desempeño de sus funciones.

³ Si el cliente tiene contratado dicho servicio.

⁴ Centrales de alarmas de uso propio (nivel supraprovincial)

Otros servicios prestados por una CRA

- ① Fuera del ámbito de la seguridad privada quedan⁵:
 - ⇒ La conexión a centrales receptoras de alarmas de sistemas de prevención o protección contra incendios.
 - ⇒ Alarmas de tipo técnico o asistencial.
 - ⇒ Sistemas o servicios de control o mantenimiento.
- ① Las CRA podrán prestar también estos servicios.

Pregunta: 5 Las centrales de alarma de uso propio:

- 5.A Podrán prestar estos servicios a terceros.
- 5.B Podrán prestar estos servicios a terceros, pero limitándolos a un máximo de 5 empresas.
- 5.C No podrán prestar estos servicios a terceros, aunque podrán atender negocios que trabajen con su empresa o grupo empresarial.
- 5.D No podrán prestar estos servicios a terceros, debiendo limitarlos al ámbito interno propio de la empresa o grupo empresarial.

1.A.b) Organización y funciones

La función de una CRA, consiste en recibir las señales de alarma provenientes del exterior y dar la respuesta de seguridad adecuada para cada una de ellas.

Una C.R.A. deberá:

- ✓ **Controlar** los sistemas de seguridad de las instalaciones a las que se presta servicio.
- ✓ **Recibir** las señales de alarma que procedan de estas instalaciones.
- ✓ **Verificar** las señales de alarma recibidas por medios tanto técnicos como humanos.
- ✓ **Transmitir** las señales de alarma, una vez comprobada su veracidad, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Las centrales de alarmas basan su correcto funcionamiento en el conjunto de medios que las integran, cada uno de ellos con su grado de importancia, y que podemos considerar agrupados en:

-  Medios **humanos**.
-  Medios **técnicos**.
-  Medios **organizativos**.

Medios humanos

Para el correcto funcionamiento de las centrales de alarmas, y conforme a lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Seguridad Privada, estas deberán estar atendidas **permanentemente** por los operadores que resulten necesarios para la prestación de los servicios, en un número adecuado y proporcional al número de conexiones que tengan contratadas, y sin que en ningún caso puedan ser menos de **dos operadores** por turno ordinario de trabajo, que se encargarán del buen funcionamiento de los receptores y de la transmisión de las alarmas que reciban. Sus funciones las desarrollarán en un **Centro de Control**⁶.



Las CRA deberán estar atendidas permanentemente por los operadores que resulten necesarios. Nunca menos de dos

Características del operador:

- ① Tener "*don de gentes*" y facilidad en la comunicación hablada.

⁵ Esos servicios pueden ser prestados por empresas de servicios y también por empresas de seguridad privada (CRA)
⁶ <https://www.auservigroup.com/blog/los-centros-de-control-en-seguridad-privada/>

- ✓ Debido a que todas las comunicaciones que se realizan con el exterior van dirigidas hacia los clientes y hacia las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por lo que deben mostrar serenidad, respeto y esmerada educación.
- ✓ Muy valorable un segundo idioma.
- ① Disponer de conocimientos técnicos suficientes sobre el funcionamiento de los sistemas de alarma conectados.
- ✓ Conocimientos que son indispensables para poder solucionar problemas de funcionamiento de los sistemas instalados, ya que los sistemas de seguridad actuales disponen de transmisores telefónicos bidireccionales que permiten al operador (si conoce los parámetros de programación de los mismos) solucionar cualquier problema técnico desde los ordenadores de la central receptora.
- ① Conocer a la perfección el manejo tanto de ordenadores como de los programas que gestionan la central receptora de alarmas.
- ① Acreditación del Ministerio del Interior como operador de seguridad.

Medios técnicos

Para conectar aparatos, dispositivos o sistemas de seguridad a centrales de alarmas será preciso que:

- ① La realización de la instalación haya sido efectuada por una empresa de seguridad inscrita en el Registro Nacional de Seguridad Privada o en el correspondiente registro autonómico.
- ① El material que se instale y utilice se encuentre debidamente aprobado (homologado o certificado).
- ① Disponga del certificado de instalación y que se lleven a cabo las revisiones preventivas.

Medios organizativos

Los medios organizativos son los protocolos que se deben seguir para dar respuesta a las incidencias que surjan. Quien, que, cuando, como y porque son las preguntas a las que han de dar respuesta esos protocolos.

Una CRA recibe distintos tipos de alarma y en función del mismo da una respuesta.

- ① Tipos de servicio
 - ⇒ Alarma de robo.
 - ⇒ Alarma de atraco.
 - ⇒ Alarma de incendio.
 - ⇒ Alarmas técnicas.
 - ⇒ Alarmas de ayuda médica.
- ① Servicios de respuesta
 - ⇒ Guardia Civil, Policía, Policía Municipal.
 - ⇒ Servicios técnicos de mantenimiento.
 - ⇒ Servicios de vigilantes de seguridad.
 - ⇒ Servicios médicos de urgencias, ambulancias.
 - ⇒ Bomberos



Actividad

ACTIVIDAD: 1--> Relaciona los tipos de servicio de una CRA con la respuesta dada. Ejemplo: Incendio -> Bomberos

Fases

En la transmisión de una señal de alarma a la C.R.A. cabe distinguir distintas fases, dependiendo de esa fase se procederá con arreglo a unos protocolos:

Primera: Las señales de alarma se **activan** en los distintos receptores de los sistemas de seguridad instalados en los recintos que hay que proteger.

- Segunda:** Las señales procedentes de los detectores se **procesan** en los circuitos electrónicos de los sistemas de alarma.
- Tercera:** A través de la vía que se haya establecido (telefónica o radio), los sistemas de alarma envían la señal al equipo electrónico de la C.R.A. que, conectado a un **ordenador, procesará** la señal.
- Cuarta:** La señal ya procesada es presentada en pantalla al operador para que este ejecute las acciones de **respuesta** adecuadas.

Instalación y mantenimiento

Únicamente las empresas autorizadas podrán realizar las operaciones de **instalación** y **mantenimiento** de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad electrónica contra robo e intrusión y contra incendios que se conecten a centrales receptoras de alarmas.

A efectos de su instalación y mantenimiento, tendrán la misma consideración que las centrales de alarmas los denominados **centros de control** o de **videovigilancia**, entendiéndose por tales los lugares donde se centralizan los sistemas de seguridad y vigilancia de un edificio o establecimiento y que **obligatoriamente** deban estar controlados por personal de seguridad privada.

Queda prohibida la instalación de marcadores automáticos programados para transmitir alarmas directamente a las dependencias de las FCS.



Centro de control o de **videovigilancia**: lugar donde se centralizan los sistemas de seguridad y vigilancia de un edificio o establecimiento



Los medios materiales y técnicos, que instalen y utilicen las empresas de seguridad, habrán de encontrarse debidamente aprobados con arreglo a las normas establecidas, impidiendo que causen daños o molestias a terceros

Los dispositivos exteriores, tales como cajas de avisadores acústicos u ópticos, deberán incorporar el teléfono de contacto desde el que se pueda adoptar la decisión adecuada, y el nombre y teléfono de la empresa que realice su mantenimiento.

Las actividades de las empresas se realizarán por el personal que posea la titulación exigida, que contara con la oportuna **acreditación**.

En caso de sustitución del personal titulado, deberá comunicarse a la Dirección General de la Policía u órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma competente, adjuntando copia compulsada del título del nuevo empleado incorporado, o el propio título, con copia, a fin de que, una vez compulsada con el original, sea devuelto este a la empresa.

Certificado de instalación, revisiones y conexión

Las instalaciones de sistemas de seguridad deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa reguladora de las instalaciones eléctricas en lo que les sea de aplicación.

Una vez realizada la instalación, las empresas instaladoras efectuarán las comprobaciones necesarias para asegurarse de que se cumple su finalidad preventiva y protectora, debiendo entregar a la entidad o establecimiento usuarios un certificado en el que conste el resultado positivo de las comprobaciones efectuadas y el correspondiente manual de instrucciones.

Los contratos de instalación de sistemas de seguridad, cuando la instalación sea obligatoria o conectada a una central de alarmas, incluirán el mantenimiento operativo. Este mantenimiento se realizará con **revisiones** preventivas **trimestrales**, sin superar un intervalo de cuatro meses entre revisiones. La entidad titular puede asumir el mantenimiento o contratarlo con otra empresa de seguridad.

Si las instalaciones permiten verificar el estado y funcionamiento desde la central de alarmas, las revisiones preventivas serán anuales, con un máximo de catorce meses entre revisiones.

Las revisiones preventivas pueden ser realizadas por las entidades titulares si cuentan con personal cualificado y los medios técnicos necesarios. Las empresas de seguridad y las titulares de las instalaciones mantendrán **libros-registros de revisiones**, compatibles con tratamiento y archivo informatizado.

Pregunta: 6 Los sistemas de alarma deben someterse a revisiones periódicas. Según el Reglamento de Seguridad Privada, las revisiones preventivas se harán, como mínimo:

- 6.A Cada trimestre, pudiendo transcurrir más de cuatro meses entre revisiones sucesivas.
- 6.B Cada seis meses, durante tres años.
- 6.C Cada trimestre sin que puedan transcurrir más de cuatro meses entre revisiones sucesivas.
- 6.D Cada semestre sin que puedan transcurrir más de tres meses entre revisiones sucesivas.

① **Servicio técnico adecuado:**

- ⇒ Atención a averías de sistemas de seguridad
- ⇒ Disponibilidad incluso en días festivos
- ⇒ Plazo de atención: 24 horas desde el requerimiento

① **Informes a la Dirección General de la Policía:**

- ⇒ Características del servicio técnico
- ⇒ Modificaciones del servicio

① **Manual de la instalación:**

✓ **Planos y explicaciones complementarias:**

- ⇒ Distribución de las canalizaciones
- ⇒ Cableado
- ⇒ Conexiones de los equipos
- ⇒ Líneas eléctricas y de alarma

① **Detalle de elementos y aparatos instalados:**

- ✓ Descripción de soportes utilizados

① **Manual de uso y mantenimiento del sistema:**

✓ **Descripción de la función de cada dispositivo**

✓ **Instrucciones de uso:**

- ⇒ Uso individual de cada dispositivo
- ⇒ Uso conjunto del sistema

① **Mantenimiento:**

- ✓ Mantenimiento preventivo
- ✓ Mantenimiento correctivo
- ✓ Evaluación de vida útil de los dispositivos
- ✓ Relación de averías más frecuentes
- ✓ Ajustes necesarios para el buen funcionamiento

① **Actualización de sistemas de seguridad:**

✓ **Revisión y confección de nuevos manuales:**

- ⇒ Manuales de instalación
- ⇒ Manuales de uso
- ⇒ Manuales de mantenimiento

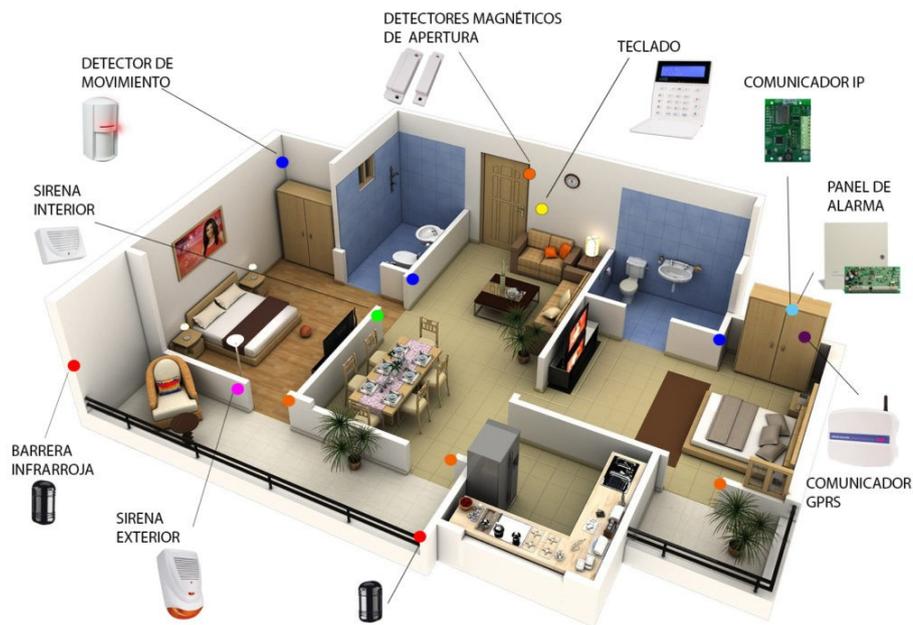


Para conectar aparatos, dispositivos o sistemas de seguridad a centrales de alarmas será preciso que la realización de la instalación haya sido efectuada por una **empresa de seguridad** inscrita en el Registro Nacional de Seguridad Privada o en el correspondiente registro autonómico.

Información al usuario.

Antes de efectuar la conexión, las empresas explotadoras de centrales de alarmas están obligadas a instruir al usuario del funcionamiento del servicio, informándole de las características técnicas y funcionales del sistema y de las responsabilidades que lleva consigo su incorporación al mismo.

1.A.c) Los sistemas y control de alarmas



Hemos de distinguir entre la **Central Receptora de Alarmas** y las distintas centrales de alarmas que se encuentran en los bienes objeto de protección

Una **central de alarmas** es el núcleo de un sistema de seguridad, encargado de recibir y gestionar las señales de diversos sensores para detectar situaciones de riesgo, como intrusiones o incendios. A continuación, se presenta un esquema básico de una central de alarmas y sus componentes principales:

- ① **Sensores:**
 - ⇒ Dispositivos que detectan eventos específicos, como movimientos, aperturas de puertas o ventanas, humo o cambios de temperatura.
- ① **Panel de control⁷:**
 - ⇒ Unidad central que procesa las señales recibidas de los sensores y determina las acciones a seguir. En el mercado tienen varias denominaciones: centralita, central de alarmas, unidad central, panel de control...
- ① **Dispositivos de alerta:**
 - ⇒ Incluyen sirenas, luces estroboscópicas y sistemas de notificación que alertan a los ocupantes y/o a una central receptora de alarmas sobre la situación detectada.

⁷ <https://www.securitasdirect.es/alarma-securitas-direct/unidad-central>

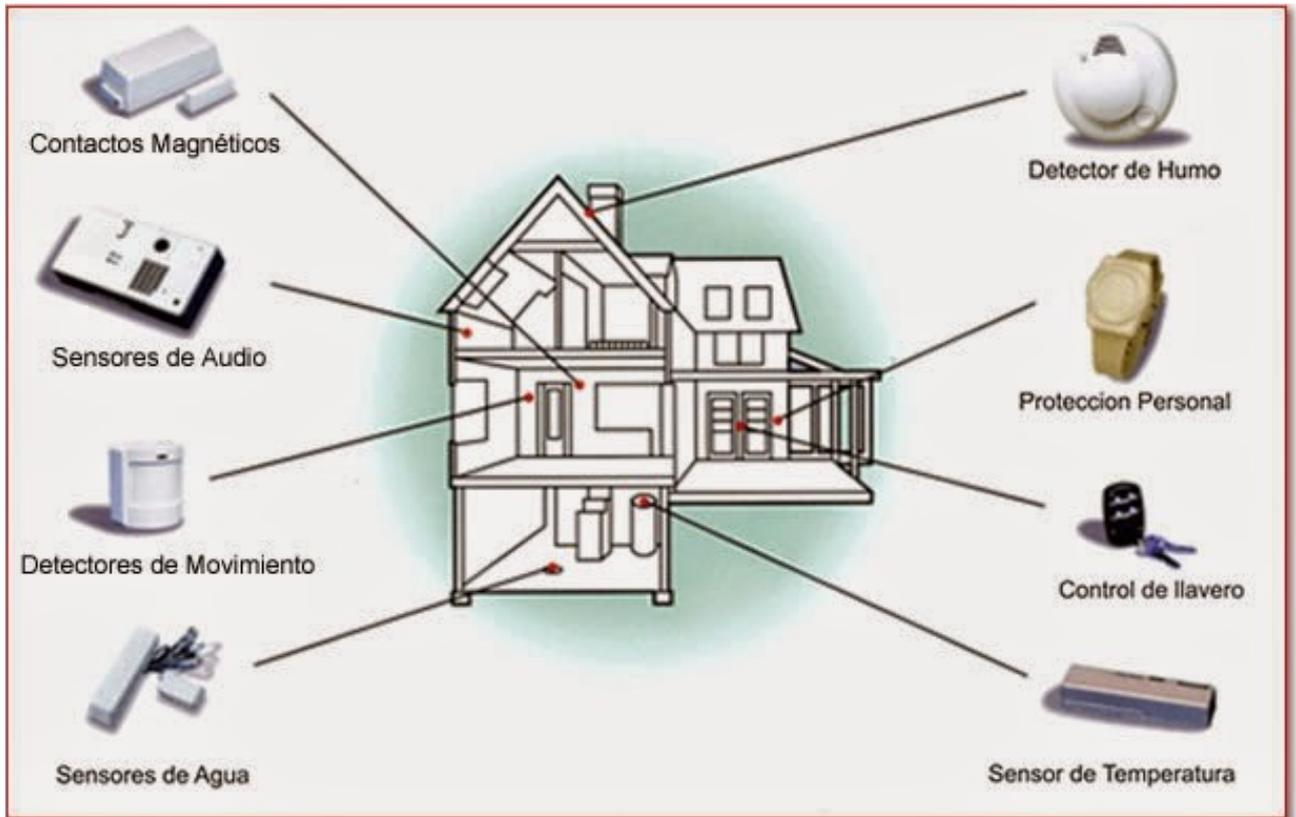
① **Módulos de comunicación:**

⇒ Permiten la transmisión de señales a servicios de monitoreo o directamente a dispositivos móviles de los usuarios.

Para visualizar mejor la estructura y funcionamiento de una central de alarmas, puede consultar el siguiente video que muestra la composición de un sistema de alarma para casas:

<https://youtu.be/n9GMaAHYAhs>

Este video proporciona una representación clara de cómo se integran y funcionan los distintos componentes de un sistema de alarma doméstico.



Los **sensores electrónicos** son dispositivos de reducido tamaño y alimentados por baterías, o fuente de alimentación a baja tensión (6 a 12 V.), que detectan con un campo de actuación variable (varios metros), la presencia de personas humanas u otros elementos extraños.

Las variaciones eléctricas enviadas por los sensores son recogidas por la unidad de control, que una vez convenientemente captadas dan lugar a la activación de sirenas, etc.

- ▶ Apertura de puertas, ventanas, persianas.
- ▶ Paso por lugares determinados.
- ▶ Roturas en escaparates o cristaleras.
- ▶ Agujeros en paredes.
- ▶ Cajas fuertes, etc.

El sensor, a efectos de funcionamiento de activación o desactivación de la alarma, podemos considerarlo como un interruptor que está abierto o cerrado. Cuando hay que instalar varios sensores, estos se colocan todos en serie.

Los sensores pueden ser instalados, bien mediante la realización de cableado por las instalaciones a proteger, o bien por medio de receptores de radio.



Cuando Los sensores son instalados mediante la realización de un sistema cableado, además de una línea de circuito cerrado para sus contactos, se ha de llevar una línea de alimentación paralela, que permita su funcionamiento.

Se suelen instalar sensores vía radio, que son básicamente iguales a los anteriores, con la salvedad de haberles instalado un pequeño emisor de radio de unos 60 ó 70 m2 de alcance.

En instalaciones de grandes dimensiones, se colocan módulos repetidores que permiten la conexión de los sensores con la central de alarma.

El personal de seguridad privada encargado de la vigilancia y protección debe estar familiarizado con los sistemas de alarma, tanto si es “acuda” como si presta servicios en una instalación, ya que los saltos de alarma son frecuentes y deberá reactivarlas.

Pregunta: 7 ¿Cuál de los siguientes componentes de una central de alarmas es el encargado de procesar las señales recibidas de los sensores y determinar las acciones a seguir?

- 7.A Sensores
- 7.B Panel de control
- 7.C Módulos de comunicación

1.A.d) Concepto de alarma falsa y alarma real

Definiremos **alarma real** aquella alarma que haya sido **verificada** según los procedimientos establecidos:

- ▶ Audio
- ▶ Video
- ▶ Secuencial
- ▶ Personal

Cuando se produzca una alarma, las centrales deberán proceder de inmediato a su verificación, utilizando, para que esta sea considerada válida, todos o algunos de los procedimientos técnicos o humanos establecidos, comunicando seguidamente, al servicio policial correspondiente, las alarmas reales producidas.



Se considera **falsa** toda alarma que no esté determinada por hechos susceptibles de producir la intervención policial.

- ① No tendrá tal consideración la mera repetición de una señal de alarma causada por una avería dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que esta se haya producido

En los supuestos de conexión de aparatos, dispositivos o sistemas de seguridad con una central de alarmas, con independencia de la responsabilidad y sanciones a que hubiere lugar, cuando el sistema origine **dos** o más falsas alarmas en el plazo de un **mes**, el Delegado del Gobierno, que podrá delegar en el Jefe Superior o Comisario Provincial de Policía, requerirá al titular de los bienes protegidos, para que proceda, a la mayor brevedad posible, a la subsanación de las deficiencias que dan lugar a las falsas alarmas.

En caso de incumplimiento del requerimiento, se ordenará a la empresa explotadora de la central de alarma que efectúe la inmediata **desconexión** del sistema con la propia central, por el plazo que se estime conveniente, que podrá tener hasta un año de duración, salvo que se subsanaran en plazo más breve las deficiencias que den lugar a la desconexión, siendo la tercera desconexión de carácter definitivo.

Durante el tiempo de desconexión, el titular de la propiedad deberá:

- ⇒ Silenciar las sirenas interiores y exteriores del sistema de seguridad.

Durante el tiempo que permanezca desconectado como consecuencia de ello un sistema de seguridad, su titular:

⇒ No podrá concertar el servicio de centralización de alarmas con ninguna empresa de seguridad.



No se desconectará el sistema de seguridad cuando su titular estuviere obligado a contar con conexión a CRA

- ▶ Eso no excluye que sea sancionado.
- ▶ Se le puede requerir, si se produce la desconexión estando obligado a disponer del sistema, a completar la seguridad mediante vigilantes de seguridad.

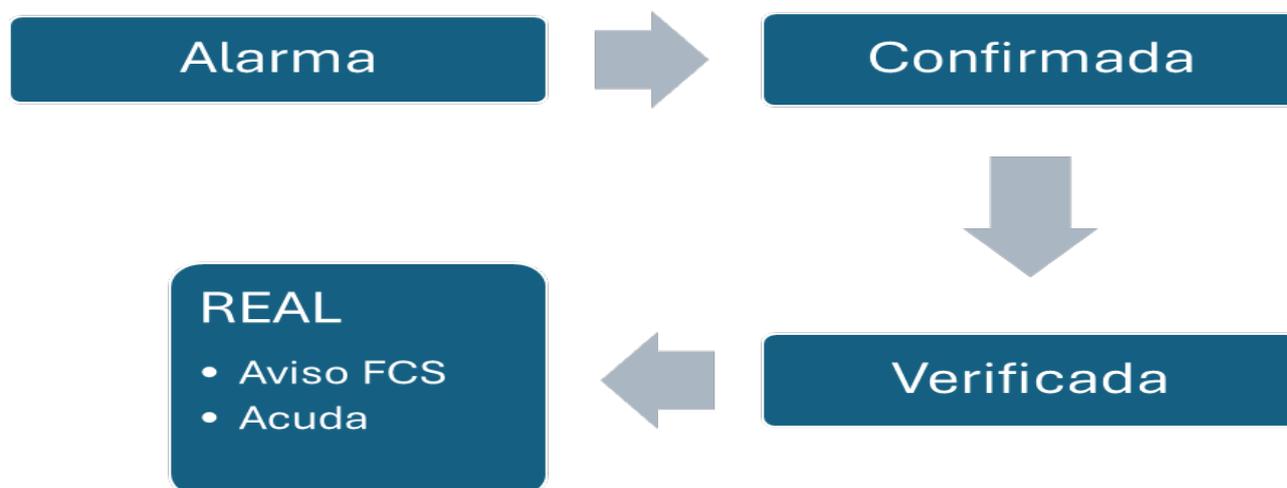
Cuando el titular de la propiedad o bien protegido por el sistema de seguridad no tenga contratado el servicio de centralización de alarmas y la realizará por sí mismo, tendrá las mismas responsabilidades y la obligación de silenciar las sirenas interiores y exteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir.



Ejemplo

Una joyería (está obligada a disponer de unas medidas de seguridad determinadas, entre ellas conexión a CRA) en la que la alarma salta debido a que el empleado deja una ventana abierta o puerta mal cerrada, esa negligencia puede hacer saltar la alarma. La CRA recibe la señal, pero no observa nada ni mediante audio ni video, intenta contactar con el responsable, pero no lo consigue. El operador ante esta circunstancia (ha saltado la alarma) está obligado a comunicar el salto de alarma a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que una vez personados en el lugar determinan que no era necesario su intervención (**alarma falsa**). El propietario será advertido y si salta una segunda vez en un mes, sancionado, y en caso de no solucionar el problema ordenará la desconexión si no se está obligado a disponer de esta medida.

Las falsas alarmas son muy normales, de hecho se estima que más del 90% son falsas, de ahí el creciente incremento de los servicios de verificación personal (acuda), ya que el proceso no termina hasta que el "acuda" determine si es **falsa** o **real**⁸.



Pregunta: 8 Complete las siguientes oraciones:

- 8.A Una alarma **real** es la causada por hechos que pueden dar lugar a una **intervención** de las FCS.
- 8.B Una alarma **falsa** es una alarma que no ha sido **confirmada**, según los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- 8.C La **transmisión** de una alarma falsa de modo reiterado dentro del plazo de sesenta días dará lugar a la formulación de una **denuncia** para la imposición de una sanción.
- 8.D Un **dispositivo** de seguridad que está conectado a una central y tiene por finalidad facilitar el **cumplimiento** de penas o medidas de seguridad tiene la **consideración** de alarma móvil.

⁸ <https://www.auservigroup.com/blog/el-problema-de-las-falsas-alarmas/>

Pregunta: 9 Alarma confirmada....

- 9.A Toda alarma no confirmada, tendrá la consideración de alarma real.
- 9.B Las alarmas verificadas por uno o varios de los procedimientos establecidos (secuencial, video, audio, personal), tendrán la consideración de alarmas confirmadas.
- 9.C Se considera falsa toda alarma no confirmada.

Pregunta: 10 Tendrá la consideración de alarma real...

- 10.A Se activan dos sensores.
- 10.B La contraseña introducida dos veces es errónea.
- 10.C La verificación realizada por uno de los procedimientos recogidos en la normativa sobre funcionamiento de alarmas.

Pregunta: 11 Se considera falsa toda alarma ...

- 11.A Que no esté determinada por hechos susceptibles de producir la intervención policial.
- 11.B La repetición de la comunicación de una alarma no confirmada, que resulte falsa, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el plazo de treinta días, procedente de una misma conexión, dará lugar a su denuncia para la imposición de la sanción correspondiente.
- 11.C La comunicación, a los servicios policiales competentes, en un plazo de treinta días, de tres o más alarmas confirmadas, procedentes de una misma conexión, que resulten falsas, dará lugar al inicio del procedimiento establecido en el artículo 15 de la Orden INT 316 (desconexión de alarmas) y, en su caso, a la correspondiente denuncia para sanción.

Pregunta: 12 Cuando el sistema, conectado, o no, a una central de alarmas origine dos o más falsas alarmas en el plazo de un mes....

- 12.A Dará lugar a su denuncia para la imposición de la sanción correspondiente.
- 12.B Dará lugar al inicio del procedimiento establecido en el artículo 15 de la Orden INT 316 (desconexión de alarmas).
- 12.C Se requerirá al titular que proceda, a la mayor brevedad posible, en un plazo máximo de 72 horas, a la subsanación de las deficiencias.



1.A.e) *Sistemas de verificación de las alarmas*

Cuando se produzca una alarma, las centrales deberán proceder **de inmediato a su verificación**, utilizando, para que esta sea considerada válida, todos o algunos de los procedimientos técnicos o humanos establecidos, comunicando seguidamente, al servicio policial correspondiente, las **alarmas reales** producidas.

Las empresas de explotación de centrales de alarmas, así como las centrales de uso propio, llevarán un **libro-registro de alarmas**, de forma que sea posible su tratamiento y archivo mecanizado e informatizado.

Pregunta: 13 ¿Qué deberán hacer las centrales inmediatamente cuando tenga lugar la activación de una alarma?

- 13.A Proceder a la verificación.
- 13.B Continuar con la vigilancia.
- 13.C Presentar una denuncia.

1.A.f) *Servicio de “acuda” y custodia de llaves*

Las empresas explotadoras de centrales de alarmas podrán contratar, **complementariamente**, con los titulares de los recintos conectados, un servicio de **custodia de llaves**, de verificación de alarmas mediante **desplazamiento** a los propios recintos, y de respuesta a las mismas.

Las empresas industriales, comerciales o de servicios que estén autorizadas a disponer de central de alarma, dedicada exclusivamente a su propia seguridad (Central Receptora de Alarmas de **uso propio**), podrán contratar los mismos servicios con una empresa de seguridad autorizada para vigilancia y protección.



Los servicios de verificación personal de las alarmas y de respuesta a las mismas se realizarán, por medio de vigilantes de seguridad o guardas rurales, uniformados y en vehículo rotulado con anagrama de la empresa

La **inspección del interior** de los inmuebles por parte de los vigilantes de seguridad deberá estar expresamente autorizada por los titulares de aquellos, y deberán ser realizados, **como mínimo, por dos vigilantes** de seguridad uniformados.

- ⇒ El resto se prestará, como mínimo, por un vigilante de seguridad en las mismas condiciones de uniformidad y medios.
- ① Cuando por el número de servicios de custodia de llaves o por la distancia entre los inmuebles resultase conveniente para la empresa y los servicios policiales, las llaves podrán ser **custodiadas** por vigilantes de seguridad sin armas **en un automóvil conectado por radioteléfono** con la Central de Alarma.
- ⇒ En este supuesto, las llaves habrán de estar **codificadas**, debiendo ser los códigos desconocidos por el vigilante que los porte y variados periódicamente.

Las empresas de seguridad explotadoras de centrales de alarmas podrán contar con vigilantes de seguridad sin necesidad de estar inscritas y autorizadas para la actividad de vigilancia y protección de bienes, o bien subcontratar tal servicio con una empresa de esta especialidad.

- ① La verificación personal se realizará:
 - ✓ Cuando la verificación técnica **confirme** la realidad de una alarma, la central podrá desplazar, como único servicio de respuesta a la alarma recibida, el servicio de custodia de llaves para **facilitar**, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el **acceso** al lugar o inmueble protegido.
 - ✓ Cuando la verificación técnica **no permita confirmar** la realidad de una señal de alarma, la central podrá desplazar el servicio de verificación personal para **realizar** las **comprobaciones** oportunas

(verificación personal) y facilitar, si hay indicios delictivos, a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- ⇒ Limitándose a la inspección exterior del inmueble o lugar protegido, o accediendo al interior del mismo.
- ⇒ Dependiendo de la información recibida del servicio de verificación, la comunicará como **real** a las FCS o concluirá el procedimiento al considerarla como **falsa**.
- ① En aquellos casos en los que el lugar protegido estuviera situado en una zona muy retirada, que dificultase o retrasase en gran medida la llegada del personal de seguridad encargado de la verificación personal de la alarma, de forma excepcional y con el conocimiento de la autoridad policial competente en esta materia, la custodia de llaves para facilitar el acceso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad podrá recaer en personal de la entidad o empresa protegida, que tenga su domicilio en un lugar cercano a la misma.
- ① En todo caso, los vigilantes designados para la realización de servicios de “acuda” deberán llevar un sistema de comunicación permanente con la empresa de seguridad, de forma que cualquier incidencia en los mismos sea conocida, de modo inmediato, por la central de alarmas, pudiendo solicitar, asimismo, de los cuerpos policiales competentes, **autorización** para el uso de sistemas y medios de protección y defensa distintos a los habituales, incluida el **arma de fuego reglamentaria**, y que permitan una mayor seguridad del vigilante en el ejercicio de sus funciones de verificación personal.
- ① Todos estos servicios estarán obligatoriamente reflejados en los contratos de seguridad y aquellos que lleven aparejada la custodia de llaves.
- ① El servicio de custodia de llaves comprende:
 - ✓ Traslado de las llaves del inmueble del que procediere cada alarma, para facilitar a los miembros de las FCS información sobre posible comisión de hechos delictivos y su acceso al referido inmueble.
 - ✓ La inspección del interior de los inmuebles por parte de los vigilantes de seguridad deberá estar expresamente autorizada por los titulares de aquellos.
 - ✓ Constará por escrito en el correspondiente contrato de prestación de servicios.

Pregunta: 14 ¿Cuál es la acción a realizar cuando la verificación técnica confirma la realidad de una alarma?

- 14.A Desplazar el servicio de verificación personal.
- 14.B Desplazar el servicio de custodia de llaves para facilitar el acceso a las FCS.
- 14.C Cerrar el procedimiento y notificar al usuario.
- 14.D Solicitar directamente la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Pregunta: 15 ¿Qué se hará cuando la verificación técnica no permita confirmar la realidad de la señal de alarma?

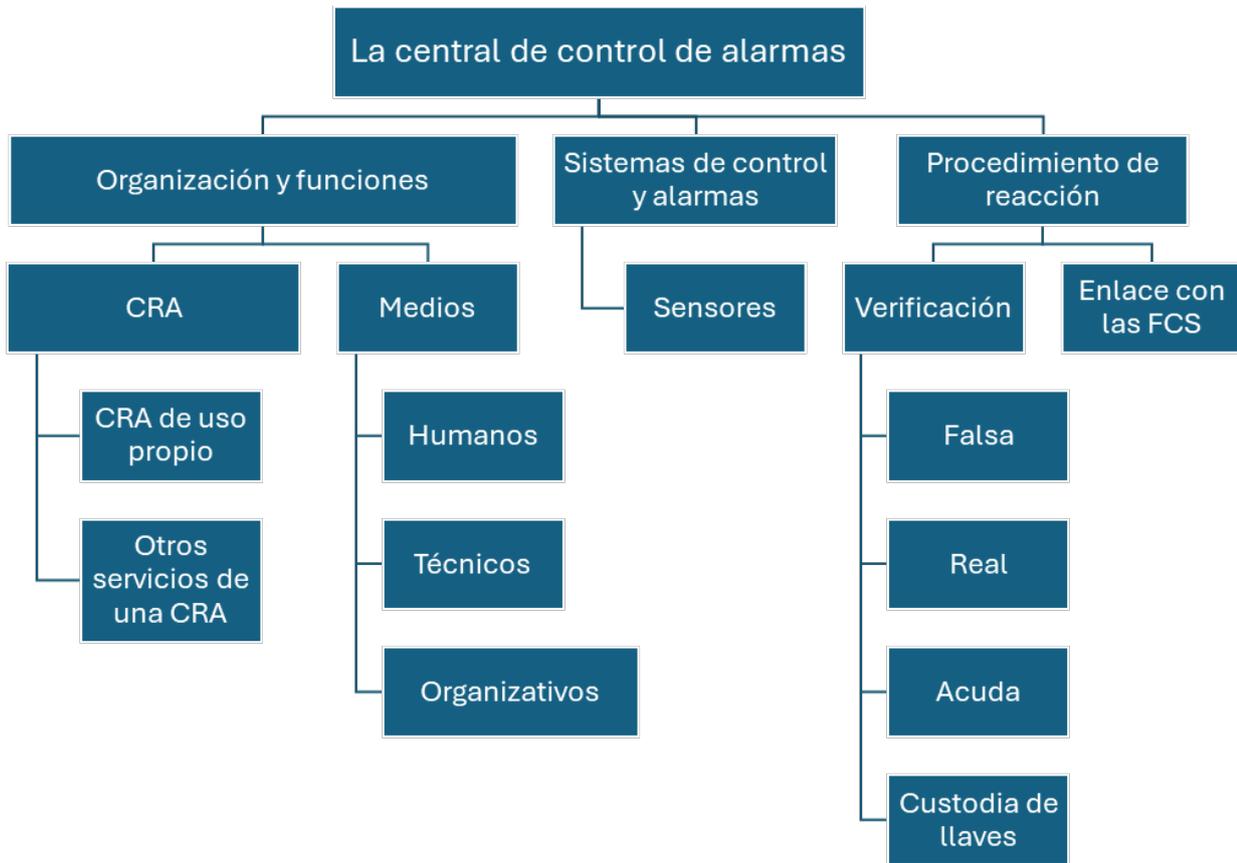
- 15.A Se cancela la alarma sin realizar más acciones.
- 15.B Se desplaza el servicio de custodia de llaves.
- 15.C Se desplaza el servicio de verificación personal para realizar las comprobaciones oportunas.
- 15.D Se notifica inmediatamente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad sin verificación adicional.

Pregunta: 16 La verificación personal puede limitarse a:

- 16.A Solo a la inspección exterior del inmueble.
- 16.B La inspección exterior o el acceso al interior, según la información recibida.
- 16.C Únicamente a la inspección del interior del inmueble.
- 16.D A la revisión de las grabaciones de cámaras de seguridad.

Pregunta: 17 En el caso de que el lugar protegido se encuentre en una zona muy retirada, ¿qué medida excepcional puede adoptarse?

- 17.A No se realiza verificación alguna debido a la dificultad de acceso.
- 17.B Se desplaza el servicio de verificación personal con un vehículo especial.



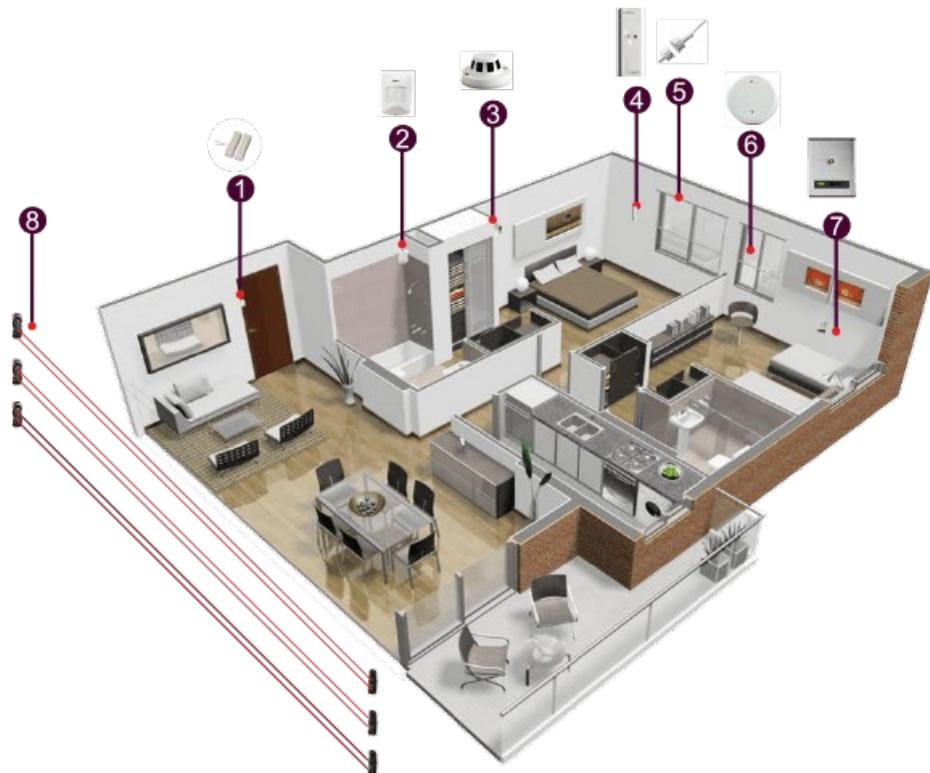
ACTIVIDAD: 2--> Actividad: "Protocolo de Verificación y Custodia de Llaves en Centrales de Alarmas"

Objetivo:

C1: Utilizar y emplear los medios técnicos de protección tanto activos como pasivos, así como el funcionamiento y organización de la central de control de alarmas y enlace con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

1: Observación y análisis

Instrucción: Observa la imagen e identifica los distintos dispositivos de seguridad.



2:

Elaboración de un Diagrama de Flujo

Instrucción: Crea un diagrama de flujo que muestre el procedimiento a seguir en caso de alarma. El diagrama debe incluir:

- **Verificación Técnica:** ¿Se confirma la alarma?
 - **Si es confirmada:** Desplazamiento del servicio de custodia de llaves.
 - **Si no se confirma:** Desplazamiento del servicio de verificación personal.
- **Acciones durante la verificación personal:**
 - Inspección exterior o interior (según autorización del titular).
 - Comunicación de la información a las FCS o cierre del procedimiento.
- **Condición especial:** En zonas muy retiradas, la custodia de llaves puede recaer en personal cercano.
- **Obligatoriedad de la comunicación permanente del vigilante con la central.**

3: Debate y Análisis en Grupo

Instrucción: En grupos de 3-4 personas, discute las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las principales diferencias entre el servicio de custodia de llaves y el servicio de verificación personal?
2. ¿Qué ventajas y desventajas podría tener que las llaves sean custodiadas en un automóvil con vigilantes sin armas?
3. ¿Por qué es importante que la inspección del interior de los inmuebles esté autorizada expresamente por los titulares?
4. ¿Cómo se garantiza la seguridad de los vigilantes durante el servicio de “acuda” según el protocolo descrito?

Cada grupo debe presentar un resumen de sus conclusiones.

4: Redacción de un Mini-Contrato

Instrucción: Individualmente, redacta un mini-contrato de prestación de servicios de seguridad en el que se incluya:

- La descripción de los servicios (custodia de llaves, verificación personal y respuesta a alarmas).
- Las condiciones que aseguran la comunicación permanente del vigilante con la central.
- Una cláusula que especifique la autorización para inspeccionar el interior de los inmuebles.
- Una mención a la posibilidad de que, en casos excepcionales, la custodia de llaves recaiga en personal de la entidad en zonas muy retiradas.

El contrato no tiene que ser extenso, pero debe reflejar claramente los puntos esenciales descritos en el texto.

5: Puesta en Común y Retroalimentación

Instrucción: Cada grupo o participante compartirá su diagrama de flujo y mini-contrato con la clase. Se abrirá un espacio para que el profesor y los compañeros realicen preguntas y aporten sugerencias o mejoras.

Esta actividad permitirá profundizar en el análisis del protocolo, fomentar el trabajo colaborativo y aplicar los conceptos a situaciones reales de elaboración contractual y gestión de seguridad.

1.B) Normativa de aplicación: especial referencia a la Orden INT/316/2011 de 1 de febrero. Definición, características y particularidades: servicio de “acuda” y de custodia de llaves

La legislación en materia de seguridad es extensa y redundante entre las distintas normas que hacen referencia a los mismos conceptos, si bien con distinta redacción. A esa situación se debe unir que se dispone de un Reglamento que no se corresponde con la vigente Ley de Seguridad Privada. Se ha de tener en cuenta asimismo que el personal de seguridad privada ha de cumplir con la Ley Orgánica de Protección

Esta situación no facilita el adecuado conocimiento normativo por parte del personal de seguridad privada, pero no solo estos profesionales desconocen la normativa que les rige sino y si cabe más grave los cuerpos policiales, salvo evidentemente aquellos que desempeñan sus funciones en las unidades de Seguridad Privada.

La aprobación del Reglamento de Seguridad Privada que desarrollaba la Ley de 2014 de Seguridad Privada habría paliado estas deficiencias, pero desgraciadamente se encuentra en algún cajón desde junio del 2018.

- ① [Ley Orgánica 4/2015](#),
⇒ Protección de la seguridad ciudadana.
- ① [Ley 5/2014](#),
⇒ Seguridad Privada.
- ① [Ley 13/1996](#),
① Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social -**artículo 44**.
- ① [Real Decreto 2364/1994](#),
⇒ Reglamento de Seguridad Privada.
- ① [Orden INT/1504/2013](#),
⇒ **Modifica** la Orden **INT/314/2011**, sobre empresas de seguridad privada, la Orden **INT/316/2011**, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el

ámbito de la seguridad privada, la Orden **INT/317/2011**, sobre medidas de seguridad privada, y por la que se establecen las reglas de exigibilidad de Normas UNE o UNE-EN en el ámbito de la seguridad privada.

- ① [Orden INT/314/2011](#),
⇒ Sobre empresas de seguridad privada.
- ① [Orden PRE/2914/2009](#),
⇒ Modifica determinados preceptos del Reglamento de Seguridad Privada, y del Reglamento de Armas.
- ① [Resolución de 16 de noviembre de 1998](#),
⇒ Aprueban los modelos oficiales de los Libros-Registro que se establecen en el Reglamento de Seguridad Privada.

1.B.a) Normativa de aplicación: especial referencia a la Orden INT/316/2011 de 1 de febrero

La Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada, desarrolla los siguientes temas:

- **CAPÍTULO I: Instalaciones de seguridad**
 - **Grados de seguridad de los sistemas**
 - Aprobación de material
- **CAPÍTULO II: Verificación de alarmas**
 - Procedimientos de verificación
 - Verificación secuencial
 - Verificación mediante video
 - Verificación mediante audio
 - Verificación personal
 - Actuaciones complementarias a la verificación
 - Alarma confirmada
- **CAPÍTULO III: Comunicación de alarmas**
 - Procedimiento de comunicación
 - Denuncia de alarmas
 - Desconexión de alarmas
- **CAPÍTULO IV: Sistemas de alarma móviles**
- **CAPÍTULO V: Formación del Personal**
- ANEXO I: Relación de Normas UNE o UNE-EN que resultan de aplicación en los sistemas de alarma
- ANEXO II: Mantenimiento presencial anual de sistemas electrónicos de seguridad
- ANEXO III: Mantenimiento presencial trimestral, con posible alternativa automatizada (autotest) y bidireccional

Grados de seguridad

Cualquier elemento o dispositivo que forme parte de un sistema de alarma de los recogidos por la normativa de seguridad privada, deberá cumplir, como mínimo, el grado y características establecidas en las Normas UNE-EN 50130, 50131, 50132, 50133, 50136 y en la Norma UNE CLC/TS 50398, o en aquellas otras llamadas a reemplazar a las citadas Normas, aplicables en cada caso y que estén en vigor.



Con las Normas UNE-EN se pretende que los diseñadores de la instalación de los sistemas de alarma tengan en cuenta la naturaleza del local, el valor de su contenido, el grado de riesgo de Intrusión, el perfil característico y previsto del intruso y cualquier otro factor o factores que puedan afectar a la elección de dicho grado, así como el correspondiente a los componentes del sistema

La INT/316 hace referencia a la Norma UNE-EN 50131-1 que establece cuatro grados de seguridad en función del riesgo. La INT/316 asigna estos en virtud de la naturaleza y características del lugar en el que se va a efectuar la instalación y de la obligación, o no, de estar conectados a una central de alarmas o centro de control, del modo siguiente:

① **Grado 1, o de bajo riesgo**

⇒ Sistemas de alarma dotados de señalización acústica, que no se vayan a conectar a una central de alarmas o a un centro de control.

① **Grado 2, de riesgo bajo a medio**

⇒ Dedicado a **viviendas** y pequeños establecimientos, comercios e industrias en general, que **pretendan conectarse** a una central de alarmas o, en su caso, a un centro de control.

① **Grado 3, de riesgo medio/alto**

⇒ Destinado a **establecimientos obligados** a disponer de medidas de seguridad, así como otras instalaciones comerciales o industriales a las que por su actividad u otras circunstancias se les exija disponer de conexión a central de alarmas o, en su caso, a un centro de control.

① **Grado 4, considerado de alto riesgo**

⇒ Reservado a las denominadas **infraestructuras críticas**, instalaciones militares, establecimientos que almacenen material explosivo reglamentado, y empresas de seguridad de depósito de efectivo, valores, metales preciosos, materias peligrosas o explosivos, requeridas, o no, de conexión con central de alarmas o, en su caso, a centros de control.

① Todos los sistemas de seguridad de **grado 3 y 4** deben estar conectados a una CRA las 24 horas del día los 365 días al año.

Pregunta: 21 La Norma UNE-EN 50131-1 establece:

- 21.A Dos grados de seguridad en función del riesgo.
- 21.B Tres grados de seguridad en función del riesgo.
- 21.C **Cuatro grados de seguridad en función del riesgo.**
- 21.D Cinco grados de seguridad en función del riesgo.

Pregunta: 22 La INT/316 establece en virtud de la naturaleza y características del lugar en el que se va a efectuar la instalación y de la obligación, o no, de estar conectados a una central de alarmas o centro de control:

- 22.A Dos grados de seguridad en función del riesgo.
- 22.B Tres grados de seguridad en función del riesgo.
- 22.C **Cuatro grados de seguridad en función del riesgo.**
- 22.D Cinco grados de seguridad en función del riesgo.

Pregunta: 23 Ordene los sistemas de control y alarmas utilizados en estos lugares en función de los riesgos cubiertos, siendo (1) los de bajo riesgo; (2) los de riesgo bajo a medio; (3) los de riesgo medio/alto; y (4) los de alto riesgo:

- 23.A **2.** Vivienda unifamiliar en urbanización abierta.
- 23.B **4.** Planta potabilizadora.
- 23.C **1.** Inmueble con señalización acústica sin conexión a central.
- 23.D **3.** Estación de servicio en carretera.

Medidas de seguridad empresas de seguridad

La INT/314 establece las medidas de seguridad que deben de cumplir las empresas de seguridad de forma general (las de almacenamiento de objetos valiosos y moneda están obligadas a disponer de otros medios):

- ① Las empresas de seguridad dispondrán en su sede y en la de sus delegaciones de un sistema de seguridad, físico y electrónico, compuesto de los siguientes elementos como mínimo:
 - ✓ **Puerta o puertas de acceso blindadas,**
 - ▶ De clase de resistencia V, de acuerdo con la Norma UNE-EN 1627 la parte opaca, y con nivel de resistencia P5A al ataque manual, de acuerdo con la Norma UNE-EN 356 la parte translúcida, debiendo contar en ambos casos con cercos reforzados y contactos magnéticos, como mínimo de mediana potencia.
 - ✓ **Ventanas o huecos protegidos con rejas fijas, macizas y adosadas, o empotradas,**
 - ▶ De acuerdo con la Norma UNE 108142, o con ventanas y cercos con una clase de resistencia V, de acuerdo con la Norma UNE-EN 1627, y protección electrónica.
 - ✓ **Equipos o sistemas de captación y registro de imágenes,**
 - ▶ En su interior o exterior, indistintamente.
 - ✓ Elementos que permitan la detección de cualquier ataque
 - ▶ (Sismicos) en todas las paredes medianeras con edificios o locales ajenos a la propia empresa.
 - ✓ **Sistema de detección volumétrica.**
 - ✓ **Conexión con una CRA** mediante doble vía de comunicación,
 - ▶ De forma que la inutilización de una de ellas produzca la transmisión de la señal por la otra o bien **una sola vía** que permita la transmisión digital con supervisión permanente de la línea y una comunicación de respaldo (backup).

Locales de centrales de alarmas.

Los locales en que se instalen las centrales de alarmas deberán disponer de un sistema de seguridad compuesto como mínimo por:

- a) **Puertas exteriores blindadas,** con clase de resistencia V, de acuerdo con la Norma UNE-EN 1627 y contactos magnéticos de mediana potencia como mínimo, que permitan identificar la puerta abierta fuera de las horas de oficina.
- b) **Circuito cerrado de televisión** que permita el control de los accesos, así como de las dependencias anejas al centro de control. Cuando la central se hallase en edificio independiente, dicho sistema deberá controlar también su perímetro.
- c) **Detección volumétrica** de la clasificada de grado 3 en la Norma UNE 50131-1 en las dependencias anejas al centro de control, así como en el lugar donde se ubique el generador o acumulador de energía.
- d) **Protección de las líneas telefónicas y eléctricas** mediante acometida canalizada y protección del tendido de cables desde su entrada al edificio hasta el local en que se ubique el centro de control, siempre que sea jurídica y técnicamente posible.
- e) **Instalación de antena o antenas** que aseguren la recepción y transmisión de las señales de alarma por medio de dos vías de comunicación.

Centro de control

Los sistemas para la recepción y verificación de las señales de alarmas estarán instalados en un centro de control, cuyo local ha de reunir las siguientes características:

- a) **Carecer de paredes medianeras con edificios o locales ajenos** a los de la propia empresa. En el caso de que existan muros o paredes medianeras con edificios o locales ajenos a los de la propia empresa se construirá un **muro interior circundante**, con materiales de alta resistencia, y de forma que su grado de seguridad sea 5, según la Norma UNE-EN 1143-1.

- b) **Acristalamiento de blindaje antibalas** con categoría de resistencia BR4 conforme a lo establecido en la Norma UNE-EN 1063.
- c) **Doble puerta blindada de acceso** con clase de resistencia V de acuerdo a la Norma UNE-ENV 1627 con **sistema conmutado tipo esclusa** y dispositivo de apertura a distancia, debiendo ser éste manual desde su interior.
- d) Las paredes que delimiten o completen la zona no acristalada de la sala de control serán de igual grado de resistencia que el acristalamiento de la misma, es decir BR4 según la Norma UNE 108132.
- e) Control de los equipos y sistemas de captación y registro de imágenes.
- f) Sistema de interfonía en el control de accesos.
- g) La sala de control **siempre estará atendida por dos operadores** por turno, como mínimo.
- h) **Generador o acumulador de energía**, con autonomía de veinticuatro horas, como mínimo, en caso de corte del fluido eléctrico.
- i) Dispositivo de **alarma por omisión (APO)** que produzca la transmisión de una alarma a otra central autorizada en caso de **desatención por los operadores en un plazo superior a diez minutos**, para su comunicación inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- j) Contará con **dos vías de comunicación** como mínimo, para la recepción y transmisión de las señales de alarma recibidas.

La caja fuerte donde se guarden las llaves objeto de custodia deberá contar con un grado de seguridad 3, según la Norma UNE-EN 1143-1. Si las llaves se custodien en el interior del local del centro de control, no será precisa la utilización de caja fuerte.

Los titulares de los locales donde se ubiquen las centrales de alarmas de uso propio podrán solicitar la dispensa de alguna de las medidas de seguridad, para el centro de control, cuando el edificio donde esté situado sea de uso exclusivo de la empresa y disponga de medidas de seguridad físicas y electrónicas que permitan sustituir a las exigidas.

ACTIVIDAD: 3--> Realiza un mapa mental⁹ que incluya las características de un centro de control

① En las frases siguientes, referidas a los centros de control de la central de alarmas, complételas utilizando alguno de estos términos: **circundante, blindaje, conmutado, resistencia, interfonos, apertura o captación.**

- ⇒ Deberán tener un acristalamiento con **blindaje** antibalas de **resistencia** BR4, según lo establecido en la Norma UNE-EN 106.3.
- ⇒ Si tuviesen muros o paredes medianeras con edificios o locales ajenos a la empresa, deberá construirse un muro interior **circundante** con materiales de alta resistencia.
- ⇒ Contarán con un sistema de **interfonos** en el control de accesos.
- ⇒ Tendrán una doble puerta blindada de acceso, con un sistema **conmutado** tipo esclusa y un dispositivo de **apertura** a distancia.

1.B.b) Definición, características y particularidades: servicio de “acuda” y de custodia de llaves

La Ley de Seguridad Privada de 2014 en su art. 47 define los servicios de gestión de alarmas:

1. Los servicios de gestión de alarmas, a cargo de operadores de seguridad, consistirán en la recepción, verificación no personal y, en su caso, transmisión de las señales de alarma, relativas a la seguridad y protección de personas y bienes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.

⁹ https://www.canva.com/es_es/pizarra-online/

2. Los servicios de respuesta ante alarmas se prestarán por vigilantes de seguridad o, en su caso, por guardas rurales, y podrán comprender los siguientes servicios:
 - a) El depósito y custodia de las llaves de los inmuebles u objetos donde estén instalados los sistemas de seguridad conectados a la central de alarmas y, en su caso, su traslado hasta el lugar del que procediere la señal de alarma verificada o bien la apertura a distancia controlada desde la central de alarmas.
 - b) El desplazamiento de los vigilantes de seguridad o guardas rurales a fin de proceder a la verificación personal de la alarma recibida.
 - c) Facilitar el acceso a los servicios policiales o de emergencia cuando las circunstancias lo requieran, bien mediante, aperturas remotas controladas desde la central de alarmas o con los medios y dispositivos de acceso de que se disponga.
3. Cuando los servicios se refirieran al análisis y monitorización de eventos de seguridad de la información y las comunicaciones, estarán sujetos a las especificaciones que reglamentariamente se determinen. Las señales de alarma referidas a estos eventos deberán ser puestas, cuando corresponda, en conocimiento del órgano competente, por el propio usuario o por la empresa con la que haya contratado la seguridad.

Servicio de “Acuda”



Servicio de **respuesta inmediata** que se activa ante la verificación de una alarma, mediante el cual se desplaza personal de seguridad (vigilantes o guardas) para acudir al lugar protegido y realizar las comprobaciones necesarias.

Características y Particularidades:

- ① **Respuesta Inmediata:**
 - ⇒ Se activa cuando la verificación técnica no es concluyente o cuando se detectan indicios de un posible delito.
- ① **Verificación Personal:**
 - ⇒ El personal inspecciona, ya sea únicamente el exterior o accediendo al interior del inmueble, según la autorización del titular.
- ① **Uniformidad y vehículo rotulado:**
 - ⇒ Los vigilantes deben estar uniformados y, en la mayoría de los casos, desplazarse en vehículos con identificación visible.
- ① **Comunicación permanente:**
 - ⇒ Los vigilantes deben mantener un sistema de comunicación constante con la central de alarmas para reportar cualquier incidencia de forma inmediata.
- ① **Autorización y coordinación:**
 - ⇒ Pueden solicitar, previa autorización, el uso de medios de protección adicionales (incluso el arma de fuego reglamentaria) si la situación lo requiere.
- ① **Registro Contractual:**
 - ⇒ El servicio de “acuda” y verificación personal queda reflejado en los contratos de seguridad.

Servicio de custodia de llaves

Es el servicio complementario mediante el cual se trasladan y custodian las llaves de los inmuebles protegidos, facilitando el acceso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en caso de alarma real o sospechosa.

Características y Particularidades:

- ① **Facilitación de acceso:**

- ⇒ Permite que, en situaciones en las que se confirme la alarma, se entregue el control de acceso a las FCS para verificar y actuar en el lugar.
- ① **Traslado seguro de llaves:**
 - ⇒ Consiste en el traslado de las llaves del inmueble afectado, garantizando que la información sobre posibles hechos delictivos se comunique adecuadamente.
- ① **Control y codificación:**
 - ⇒ Las llaves deben estar codificadas; los códigos se cambian periódicamente para evitar su divulgación al personal que las custodia.
- ① **Condiciones especiales:**
 - ⇒ En casos de inmuebles en zonas muy retiradas, la custodia puede recaer en personal de la entidad protegida, siempre con conocimiento y autorización de la autoridad policial competente.
- ① **Obligatoriedad contractual:**
 - ⇒ Este servicio debe estar reflejado en los contratos de seguridad, garantizando su correcta ejecución y coordinación con el resto de servicios de verificación y respuesta.

Ambos servicios se diseñan para complementar el funcionamiento de las centrales de alarmas, asegurando una respuesta eficaz ante incidentes y facilitando la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando sea necesario.

1.C) Procedimientos de verificación de las alarmas: secuencial, mediante video, mediante audio, y verificación personal

Es un conjunto de procedimientos que garantiza a la central de alarmas para distinguir entre alarmas reales y falsas, permitiendo una respuesta rápida y coordinada que protege tanto el inmueble como a las personas involucradas.

- ✓ Secuencial
- ✓ Mediante video
- ✓ Mediante audio

1.C.a) Verificación secuencial

Para considerar válidamente verificada una alarma por este método técnico, han de activarse, de forma **sucesiva, tres** o más **señales** procedentes, cada una, de elementos de detección diferentes y en un espacio de tiempo que dependerá de la superficie o características arquitectónicas de los inmuebles, pero que nunca superará los **treinta minutos**.

Para la determinación de la ubicación y distancia entre los elementos de detección, en la elaboración del proyecto de instalación deberá tenerse en cuenta el espacio de tiempo de treinta minutos.

La activación de alarma de un primer y segundo detectores proporcionará una alarma sin confirmar. Si a continuación se produce la activación de un tercer detector, el corte de la línea o una alarma de sabotaje, dentro del tiempo especificado, se considerará como una **alarma confirmada**. Si esta tercera condición se hiciera fuera del tiempo previsto, será necesario utilizar otros medios para confirmar la alarma.

Pregunta: 24 ¿Cuál de estas circunstancias se ha de producir dentro del procedimiento técnico de verificación secuencial?

- 24.A Que el sistema almacene, al menos, diez segundos de grabación de sonido de modo inmediatamente anterior a la activación de la alarma.
- 24.B Que se visualice la alarma por el operador de la central y el sistema registre, en el plazo de cinco segundos, una imagen del momento exacto de la alarma y dos imágenes posteriores.
- 24.C Que se activen de modo sucesivo tres o más señales que procedan, cada una de ellas, de elementos de detección diferentes y dentro de un espacio máximo de tiempo de treinta minutos.
- 24.D Que se activen de modo sucesivo cuatro señales que procedan, cada una de ellas, de elementos de detección diferentes y dentro de un espacio máximo de tiempo de cuarenta minutos.

1.C.b) Verificación mediante video

Para considerar válidamente verificada una alarma por este método técnico, el subsistema de video ha de ser activado por medio de un **detector de intrusión o de un video sensor**, siendo necesario que la cobertura de video sea igual o superior a la del detector o detectores asociados.

El proceso de verificación mediante video solo puede comenzar cuando la señal de alarma haya sido visualizada por el operador de la central de alarmas. Iniciada la verificación, el sistema debe registrar un mínimo de **una** imagen del momento exacto de la alarma y **dos** imágenes posteriores a ella, en una ventana de tiempo de **cinco segundos**, de forma que permitan identificar la causa que ha originado esta.

Los sistemas de grabación utilizados para este tipo de verificación no permitirán obtener imágenes del lugar supervisado, si previamente no se ha producido una alarma, **salvo** que se cuente con la autorización expresa del usuario o la norma exija una grabación permanente.

Pregunta: 25 Para considerar válidamente verificada una alarma mediante el método técnico de video, ¿cuál de las siguientes condiciones es necesaria?

- 25.A Que el subsistema de video se active únicamente por intervención manual del operador.
- 25.B Que la cobertura de video sea inferior a la de los detectores asociados.
- 25.C Que el subsistema de video se active mediante un detector de intrusión o video sensor, y que la cobertura de video sea igual o superior a la del detector o detectores asociados.
- 25.D Que el proceso de verificación se inicie sin necesidad de que el operador visualice la señal de alarma.

Pregunta: 26 Durante el proceso de verificación mediante video, ¿cuál es el requisito mínimo en cuanto al registro de imágenes?

- 26.A Registrar una única imagen en el momento de la alarma.
- 26.B Registrar una imagen del momento exacto de la alarma y dos imágenes posteriores en una ventana de cinco segundos.
- 26.C Registrar imágenes de forma continua durante cinco segundos, sin límite en el número.
- 26.D Registrar imágenes únicamente si se cuenta con la autorización expresa del usuario.

1.C.c) Verificación mediante audio.

Para ser considerada válidamente verificada una alarma mediante audio será necesario:

- ① Almacenar, al menos, **10** segundos de audio, inmediatamente **anteriores** a la activación de la alarma, listos para ser enviados a la central de alarmas cuando esta lo demande.
- ① Almacenar audio después de producirse la alarma, al menos hasta que la comunicación por audio se establezca entre la central de alarmas y la instalación.
- ① Poder transmitir audio en directo a la central de alarmas si esta lo demanda.

Cuando el sistema de seguridad se halla dividido en subsistemas, deberá ser posible transmitir información de audio relevante solo de la parte del sistema que esté activado en el momento de la alarma.

- ⇒ Únicamente será posible que un sistema de seguridad transmita información de audio cuando se produzca la activación del mismo o se realice su mantenimiento, contando siempre con el conocimiento y la autorización del usuario final, o cuando la norma exija una grabación permanente.

Pregunta: 27 Para que una alarma se considere válidamente verificada mediante audio, ¿qué requisito debe cumplirse en relación al audio almacenado antes de la activación de la alarma?

- 27.A Almacenar 5 segundos de audio inmediatamente posteriores a la activación.
- 27.B Almacenar al menos 10 segundos de audio inmediatamente anteriores a la activación.
- 27.C Almacenar 20 segundos de audio en cualquier momento.
- 27.D No es necesario almacenar audio previo; solo es necesaria la transmisión en directo.

Pregunta: 28 Una vez producida la alarma, ¿qué condición se debe cumplir respecto al almacenamiento del audio para que la verificación sea válida?

- 28.A Se debe detener el almacenamiento inmediatamente.
- 28.B Se debe almacenar audio únicamente durante 3 segundos tras la activación.
- 28.C Se debe almacenar audio hasta que se establezca la comunicación por audio entre la central y la instalación.
- 28.D El audio se almacena solo si se activa el video.

Pregunta: 29 En el caso de sistemas de seguridad divididos en subsistemas, ¿cuándo se permite la transmisión de información de audio?

- 29.A Siempre se transmite el audio de todas las áreas, sin distinción.
- 29.B Solo se transmite audio de la parte del sistema activada en el momento de la alarma.
- 29.C Se transmite audio únicamente de la zona central.
- 29.D La transmisión de audio se desactiva en sistemas divididos.

Pregunta: 30 ¿Cuáles son las circunstancias en las que un sistema de seguridad podrá transmitir información de audio?

- 30.A En cualquier momento, sin necesidad de autorización.
- 30.B Únicamente cuando se produzca la activación o se realice el mantenimiento, siempre con el conocimiento y autorización del usuario, o cuando la norma exija una grabación permanente.
- 30.C Solo durante el mantenimiento, con autorización del usuario.
- 30.D Siempre que se detecte una alarma, sin importar la autorización del usuario.

Actuaciones complementarias a la verificación

Como complemento a los procedimientos de verificación técnica enumerados en los artículos anteriores, las centrales de alarmas, cuando lo consideren conveniente o necesario, podrán **llamar a los teléfonos** facilitados por el titular de la instalación con el fin de comprobar la veracidad de la señal de alarma recibida. Si la central de alarmas consigue comunicar con el usuario o personas autorizadas, solicitará de estos la contraseña establecida y si es correcta, le requerirá información sobre la situación del lugar protegido. Si del resultado de esta gestión se deduce con claridad la **falsedad** de la alarma, se interrumpirán el resto de actuaciones de verificación, dando por **concluido** el proceso de comprobación. Si, por el contrario, no fuese posible determinar la causa que ha producido la alarma, se continuará con el proceso de verificación técnica o personal, actuando conforme a los procedimientos establecidos.

Cuando la comunicación se realice al teléfono fijo del lugar protegido y el receptor de la llamada no facilite la **contraseña** establecida o esta fuese **errónea**, se considerará una alarma **confirmada**, avisando al servicio policial correspondiente.

- Si el teléfono fuese móvil y su titular se encontrase fuera de la instalación protegida, se actuará en función de la información facilitada, bien continuando con la verificación técnica o personal o bien dando por finalizadas las comprobaciones.

En ningún caso la llamada a los teléfonos fijos o móviles del usuario o titular del sistema de seguridad contratado, puede sustituir a los procedimientos de verificación técnica o humana.

Pregunta: 31 ¿Cuál es el objetivo principal de que la central de alarmas llame a los teléfonos facilitados por el titular de la instalación?

- 31.A Sustituir los procedimientos de verificación técnica o humana.
- 31.B Comprobar la veracidad de la señal de alarma recibida.
- 31.C Notificar directamente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 31.D Actualizar los datos de contacto del titular.



La llamada telefónica **únicamente complementa** el medio de verificación

Pregunta: 32 Si la central de alarmas consigue comunicarse con el usuario y obtiene la contraseña establecida, ¿cuál es el siguiente paso en el proceso?

- 32.A Interrumpir inmediatamente el proceso de verificación.
- 32.B Solicitar información sobre la situación del lugar protegido.
- 32.C Notificar a la policía sin más comprobaciones.
- 32.D Reiniciar el sistema de alarma.

Pregunta: 33 ¿Qué sucede cuando la comunicación se realiza al teléfono fijo del lugar protegido y el receptor no facilita la contraseña o ésta resulta errónea?

- 33.A Se continúa con la verificación personal para confirmar la alarma.
- 33.B Se interrumpe el proceso de verificación y se reprograma el sistema.
- 33.C Se considera la alarma confirmada y se avisa al servicio policial correspondiente.
- 33.D Se solicita un nuevo número telefónico al titular.

Pregunta: 34 En ningún caso la llamada telefónica puede sustituir los procedimientos de verificación técnica o humana, ya que:

- 34.A La llamada es únicamente un medio complementario de verificación.
- 34.B La llamada solo se realiza en situaciones de mantenimiento del sistema.
- 34.C La llamada es obligatoria para autorizar el uso de medios de defensa.
- 34.D La llamada sirve para actualizar la contraseña del sistema de seguridad.

1.D) Alarma confirmada por medios técnicos: actuación del servicio de custodia de llaves. Actuaciones del servicio de “acuda” para la verificación personal de las alarmas. Alarma confirmada, alarma no confirmada: diversos tipos de señales a gestionar

El Reglamento de Seguridad Privada establece en su artículo 48.2 la obligación de las centrales de alarmas de proceder, de inmediato, cuando se produzca una alarma, a su verificación con los medios técnicos y humanos de los que dispongan.

En caso de que no se realizasen tales comprobaciones y, a pesar de ello, la alarma se comunicase a las FCS, tal conducta podría ser constitutiva de una infracción grave, según lo previsto en la Ley de Seguridad Privada, el retraso o la no comunicación de una alarma real, constituirá una infracción muy grave.

1.D.a) Actuaciones del servicio de “acuda” para la verificación personal de las alarmas

Las empresas autorizadas para la actividad de centralización de alarmas, podrán realizar, complementariamente, servicios de verificación personal de las alarmas y respuesta a las mismas en las situaciones siguientes:

- ① Cuando la verificación técnica confirme la realidad de una alarma, la central podrá desplazar, como único servicio de respuesta a la alarma recibida, el servicio de custodia de llaves, para facilitar, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el acceso al lugar o inmueble protegido.
- ① Cuando la verificación técnica no permita confirmar la realidad de una señal de alarma, la central podrá desplazar el servicio de verificación personal, para realizar las comprobaciones oportunas y facilitar, en su caso, a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, información sobre la posible comisión de hechos delictivos, bien limitando la inspección al exterior del inmueble o lugar protegido, bien accediendo al interior del mismo.

Basándose en la información que la central reciba del servicio de verificación personal de la alarma, la comunicará como **real** a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o concluirá el procedimiento de verificación al considerarla como **falsa**.

1.D.b) Alarma confirmada, alarma no confirmada: diversos tipos de señales a gestionar

Las alarmas **verificadas** por uno o varios de los procedimientos establecidos, tendrán la consideración de **alarmas confirmadas**.

- ⇒ Para aquellas instalaciones que dispongan de sistemas de **seguridad de grado 3 ó 4**, se considerará **confirmada** la alarma cuando se reciban, de forma sucesiva, tres o más señales procedentes, al menos, de **dos detectores** diferentes, del mínimo de tres instalados, y en un espacio de tiempo que no supere, en ningún caso, los treinta minutos.

Independientemente de los procedimientos de verificación técnica establecidos, para los sistemas con **doble vía** de comunicación, se considerará alarma confirmada cuando:

- 1.- La recepción de **una alarma** seguida de la comprobación de la **pérdida de una o varias** de las vías de comunicación.
- 2.- La comprobación de la **pérdida de una** de las vías de comunicación, seguida de la **activación** de un elemento **detector** del sistema, comunicada por una segunda vía.
- 3.- La comprobación del **fallo de las dos vías** de comunicación.

Dichos sistemas de alarma deberán contar con dos vías de comunicación distintas, de forma que la inutilización de una de ellas produzca la transmisión de la alarma por la otra o bien, con una sola vía que permita la transmisión digital con supervisión permanente de la línea y una comunicación de respaldo (back-up).

También deberá ser considerada **alarma confirmada**, la activación **voluntaria** de cualquier elemento destinado a este fin, tales como:

- ① Pulsadores de atraco o anti-rehén.
- ① Código de coacción mediante teclado o contraseña pactada.

Pregunta: 35 ¿Cuál es el tercer criterio que se considerará para considerar una alarma confirmada, en el caso de que sea un sistema con doble vía de comunicación, independientemente de los procedimientos de verificación técnica establecidos en la Orden INT/316/2011?

- 35.A La comprobación de dos elementos detectores del sistema.
- 35.B La recepción de una alarma seguida de la comprobación de la pérdida de una o varias de las vías de comunicación.
- 35.C **La comprobación del fallo de las dos vías de comunicación.**

Seguridad en movimiento, alarmas móviles

Las alarmas móviles cada vez tienen un mayor ámbito de aplicación, no se limitan ya solo a bienes de gran valor (transporte de fondos o explosivos) sino también en el ámbito personal y profesional.

Gracias a la conexión directa con la Central Receptora de Alarmas, y diferentes herramientas se dota de seguridad y control a vehículos, personas y bienes de diferente naturaleza estén donde estén:

- ⇒ Localización del vehículo por GPS
- ⇒ Alertas de zona entrada-salida
- ⇒ Alertas por correo electrónico o SMS
- ⇒ Reproducción de rutas
- ⇒ Botón del pánico
- ⇒ Localización en tiempo real
- ⇒ Conexión directa a CRA



1.E) Procedimiento de actuación ante una alarma real. Acercamiento y entrada al lugar. Supuestos en que procede la detención, cacheo y esposamiento y su correcta realización

Ante una alarma real, los vigilantes de seguridad deben seguir un protocolo específico para garantizar la seguridad y eficacia en su intervención.

Procedimiento de actuación ante una alarma real:

- ⇒ Recepción y verificación de la alarma:
 - ⇒ La central de alarmas recibe la señal y, tras verificar su autenticidad mediante procedimientos técnicos o personales, la clasifica como **alarma real**.

1.E.a) Procedimiento de actuación ante una alarma real

Ante una alarma real, es decir aquella que es necesaria la intervención policial por estar cometiéndose un hecho delictivo, el operador de seguridad avisará de forma inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, si el cliente tiene contratado el servicio de verificación personal se enviará al vigilante (o guarda rural) a las instalaciones para facilitar el acceso de los agentes policiales.

La no comunicación de una alarma real, o el retraso injustificado en su transmisión, una vez confirmada, al servicio policial correspondiente será siempre objeto de denuncia para su correspondiente sanción. En estos supuestos la central de alarmas deberá entregar, en un plazo de diez días, al servicio policial y al usuario titular del servicio, un informe explicativo de las causas motivadoras de la ausencia o retraso de la comunicación de la alarma real producida.

Durante la comprobación policial de la alarma comunicada, la central de alarmas se mantendrá en contacto permanente con el servicio policial correspondiente al objeto de facilitarle la información que resulte pertinente o le vaya siendo requerida.



La omisión o retraso injustificado en la comunicación de una alarma confirmada será sancionado

Pregunta: 36 ¿Cuál es el procedimiento inmediato que debe seguir el operador de seguridad al confirmar una alarma real?

- 36.A Notificar al cliente y esperar instrucciones.
- 36.B Avisar de forma inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 36.C Enviar al vigilante de seguridad al lugar sin notificar a las autoridades.
- 36.D Realizar una segunda verificación antes de cualquier acción.

Pregunta: 37 Si un cliente tiene contratado el servicio de verificación personal, ¿qué acción adicional se realiza tras confirmar una alarma real?

- 37.A Se envía al vigilante o guarda rural a las instalaciones para facilitar el acceso de los agentes policiales.
- 37.B Se realiza una llamada al cliente para confirmar la alarma.
- 37.C Se espera la llegada de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad sin tomar acciones adicionales.
- 37.D Se desactiva la alarma hasta la llegada de las autoridades.

Pregunta: 38 ¿Qué consecuencia puede tener la no comunicación o el retraso injustificado en la transmisión de una alarma real confirmada al servicio policial correspondiente?

- 38.A No tiene consecuencias legales.
- 38.B Será objeto de denuncia para su correspondiente sanción.
- 38.C Se considera una falta leve sin sanción.
- 38.D Se requiere una explicación verbal al usuario titular del servicio.

Pregunta: 39 Pregunta 4: En caso de no comunicar o retrasar injustificadamente la transmisión de una alarma real, ¿qué documento debe entregar la central de alarmas en un plazo de diez días?

- 39.A Un informe explicativo de las causas al servicio policial y al usuario titular del servicio.
- 39.B Una disculpa formal al usuario afectado.
- 39.C Un reporte financiero detallado.
- 39.D Un plan de acción para futuras alarmas.

Pregunta: 40 Pregunta 5: Durante la comprobación policial de una alarma comunicada, ¿qué debe hacer la central de alarmas?

- 40.A Desconectar el sistema de alarma hasta nueva orden.
- 40.B Mantener contacto permanente con el servicio policial correspondiente para facilitar información pertinente.
- 40.C Notificar a los medios de comunicación sobre la situación.
- 40.D Esperar a que las autoridades soliciten información adicional.

1.E.b) Acercamiento y entrada al lugar

Cuando se envía a verificar una alarma, puede ser que la misma se haya verificado y confirmado que es un hecho susceptible de intervención policial, en este supuesto se habrá dado aviso a las FCS y el servicio de "acuda" se persona en el lugar para facilitar la entrada a las FCS. En este caso, el vigilante tiene el refuerzo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y su intervención será de apoyo.

En el supuesto que la alarma no se haya podido verificar por los medios técnicos y el cliente haya contratado el servicio de "acuda", este deberá acercarse al lugar extremando las medidas de autoprotección. La mayoría de las alarmas que no se han podido verificar técnicamente son falsas, de ahí la importancia de contar con un servicio de "acuda".

Que estadísticamente una vez personado en el lugar el vigilante no sea motivo de intervención policial no excluye la probabilidad de una acción delictiva y en estos caso el peligro es considerable. Se deberán tomar siempre las siguientes medidas de seguridad:

- ✓ Tratar cada intervención como potencialmente peligrosa (aunque estadísticamente el resultado es otro).
- ✓ Al aproximarse con el vehículo:
 - ⇒ No hacer ruido. Escuchar ruidos, voces, motores
 - ⇒ Observar el entorno, vehículos sospechosos en inmediaciones
 - ⇒ No utilizar los focos, si es posible apagar luces vehículo
- ▶ Ver sin ser visto

De observar algún indico que alerte de la comisión de un hecho delictivo dar traslado a la CRA para avisar a las FCS y esperar a su llegada.



Máxima precaución mínimo riesgo

Si no hay indicios de acción delictiva, se acercará a pie en silencio, escuchando y con la linterna (si es de noche) procurando no delatarse, y utilizándola para observar forzamiento de puertas, rejas, vayas....

En polígonos industriales es técnica habitual de los delincuentes el acceso por el tejado y se puede ver una escalera, cuerda, o algún otro medio de escalada.



Importante: los delincuentes pueden estar en el interior, extremar precauciones

1.E.c) Supuestos en que procede la detención, cacheo y esposamiento y su correcta realización

En el desempeño de sus funciones, un vigilante de seguridad puede enfrentarse a situaciones en las que ciertas personas realicen actos que comprometan o impacten directamente los derechos de otras personas. Cualquier intervención del personal de seguridad para detener estos actos puede, a su vez, entrar en conflicto con los derechos fundamentales de quienes los están realizando. Por tanto, es esencial que los vigilantes de seguridad tengan en mente ciertos conceptos básicos durante sus intervenciones.

El personal de seguridad privada tiene la consideración de “particular” desde el punto de vista jurídico al momento de practicar una detención y podrá realizarse en aquellos supuestos recogidos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Ley de Seguridad Privada le otorga entre sus funciones (vigilantes y guardas rurales) “En relación con el objeto de su protección o de su actuación, detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas”. Hay que señalar que la privación de la libertad deambulatoria a efectos de identificación no constituye una detención.

① Supuestos en los que un particular puede detener:

- ✓ Los de tentativa iniciada sin necesidad de percepción directa por parte de quien detiene (490.1º LECrim.).
- ✓ Los de delincuentes in fraganti, que abarcan desde el inicio de la tentativa hasta la consumación e, incluso, el agotamiento, cuando el delincuente es sorprendido (visto directamente o percibido de otro modo) en el momento de delinquir o en circunstancias inmediatas a la perpetración del delito (490.2º LECrim.).
- ✓ Los de fuga del establecimiento penal en que se hallen cumpliendo condena (490.3º LECrim.).
- ✓ Los de fuga de la cárcel en que estuviere esperando su traslado al establecimiento penal o lugar donde deba cumplir la condena que se le haya impuesto por sentencia firme (490.4º LECrim.).
- ✓ Los de fuga durante la conducción al establecimiento o lugar donde deba cumplir la condena firme (490.5º, LECrim.).
- ✓ Los de fuga del que está detenido o preso por causa pendiente (490.6º, LECrim.).
- ✓ Los del procesado o condenado que estuviere en rebeldía (490.7º, LECrim.).



① Obligaciones del particular que practique la detención:

- ✓ Justificar, si lo exige el detenido, haber obrado en virtud de motivos racionalmente suficientes para creer que el detenido se hallaba comprendido en algunos de los casos habilitantes de la detención del art. 490, LECrim.

- ⇒ Debe tenerse en cuenta que el incumplimiento de los requisitos habilitantes para la detención por parte del particular, daría lugar a la comisión de un **delito de detenciones ilegales**.
 - ▶ Podría justificarse por un error vencible o invencible.
- ✓ Puesta inmediata del detenido a disposición policial o judicial (art. 496, LECrim.).
- ⇒ El incumplimiento de dicha obligación daría, también, lugar a un delito de detención ilegal.
 - ▶ El plazo de 24 horas a que se refiere el art. 496, LECrim. se trata de un límite máximo, pero no de una habilitación para mantener a la persona detenida si es razonablemente posible ponerla a disposición de la autoridad policial o judicial con anterioridad al transcurso de dicho plazo.

El cacheo y el engrilletamiento (colocalmente esposamiento) son las precauciones principales que debe adoptar el Vigilante de Seguridad para garantizar el éxito de la detención y neutralizar la posible reacción hostil del detenido.

El “cacheo” o registro corporal es una medida investigatoria y que está reservada a las FCS. En el supuesto de que el vigilante practique una detención, por encontrarse ante un delito menos grave o grave, el cacheo para comprobar si el sujeto porta objetos sustraídos no sería ajustado a derecho, pero si el cacheo, se realiza por motivos de seguridad al suponer que el detenido porte un arma, si estaríamos ante un cacheo justificado.

A la hora de realizar el cacheo se consideran tres situaciones o supuestos, cada una de las cuales requiere un tratamiento específico.

① Estas situaciones son:

✓ De **normalidad**:

- ⇒ Se realiza el cacheo tomando unas precauciones mínimas. Se coloca al cacheado en pie, con los brazos abiertos y estirados, y en esa posición se palpa todo el cuerpo. Este tipo de cacheo es el que se realiza a la entrada de espectáculos públicos como partidos de fútbol, conciertos, etc.

✓ De **alerta**:

- ⇒ Es una situación más peligrosa que la anterior, se va a cachear a un individuo que ha cometido un delito, aunque en este momento no opone resistencia.
 - ▶ En estos casos, lo ideal es que participen en el cacheo dos Vigilantes de Seguridad, así, mientras uno cachea, el otro vigila cualquier posible reacción del cacheado.

⇒ Se coloca al individuo con las palmas de las manos apoyadas contra una superficie sólida (una pared, un vehículo...) y con las piernas abiertas y separadas de esa superficie (posición de desequilibrio)

- ⇒ En esta posición, un Vigilante de Seguridad controla desde un lado a una distancia de unos dos metros, mientras el otro cachea el brazo, pierna y costado contrarios, sin interponerse nunca entre el cacheado y su compañero.
- ⇒ Cuando termina con ese lado, pasa por detrás de su compañero que se cambia al otro lado manteniendo la distancia sin dejar de controlar al cacheado, y una vez en el otro lado se procede de la misma manera.

① Cacheo por un vigilante:

- ✓ Se colocará al individuo apoyado en una superficie sólida en posición de desequilibrio y cacheará primero un costado y luego el otro, manteniendo siempre una pierna entre las del cacheado para poder realizar un barrido sobre cualquiera de sus piernas en caso de resistencia.
- ✓ Terminado el cacheo se engrilleta al individuo.

No se adoptará contra el detenido o preso ninguna medida extraordinaria de seguridad sino en caso de desobediencia, de violencia o de rebelión, o cuando haya intentado o hecho preparativos para fugarse.

Esta medida deberá ser temporal, y sólo subsistirá el tiempo estrictamente necesario”.

Así pues, el engrilletamiento se realiza con el fin de asegurar al detenido situando sus manos a su espalda, como norma general. Con ello se pretende prevenir agresiones, intentos de fuga y su posible autolesión.

Pregunta: 41 10. Determine si las siguientes oraciones son verdaderas o falsas en relación con las situaciones en las que un vigilante de seguridad puede proceder legalmente a la detención de una persona:

Cuando la persona se niegue a identificarse con DNI en un control de acceso a un edificio público

- 41.A Verdadero
- 41.B Falso

Cuando, en el lugar de prestación de servicios del vigilante de seguridad, una persona intente agredir a otras personas.

- 41.C Verdadero
- 41.D Falso

Cuando la persona se encuentre dentro una zona de acceso restringido o prohibido.

- 41.E Verdadero
- 41.F Falso

Por su propia decisión, en presencia de cualquier sospechoso, cuando el vigilante de seguridad esté auxiliando durante su servicio a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- 41.G Verdadero
- 41.H Falso

Resumen

Una Central Receptora de Alarmas (CRA) es el centro donde se lleva a cabo el monitoreo (recepción) de las señales emitidas por cada uno de los equipos. Este control es posible gracias a que todos los dispositivos se mantienen conectados las 24 horas del día, 365 días del año. De esta forma, se garantiza una mejor respuesta en casos de emergencia. Al detectarse un salto de alarma, se comprueba la veracidad de la alerta en la CRA.

Para que una Central Receptora esté homologada y autorizada para su explotación ha de cumplir una serie de requisitos y condiciones a la hora de organizar y gestionar sus sistemas de control y alarmas.

La función de una CRA, consiste en recibir las señales de alarma provenientes del exterior y dar la respuesta de seguridad adecuada para cada una de ellas.

Hemos de distinguir entre la **Central Receptora de Alarmas** y las distintas centrales de alarmas que se encuentran en los bienes objeto de protección

Una **central de alarmas** es el núcleo de un sistema de seguridad, encargado de recibir y gestionar las señales de diversos sensores para detectar situaciones de riesgo, como intrusiones o incendios. A continuación, se presenta un esquema básico de una central de alarmas y sus componentes principales:

Definiremos **alarma real** aquella alarma que haya sido **verificada** según los procedimientos establecidos:

- ▶ Audio Video Secuencial Personal

Cuando se produzca una alarma, las centrales deberán proceder **de inmediato a su verificación**, utilizando, para que esta sea considerada válida, todos o algunos de los procedimientos técnicos o humanos establecidos, comunicando seguidamente, al servicio policial correspondiente, las **alarmas reales** producidas.

Las empresas de explotación de centrales de alarmas, así como las centrales de uso propio, llevarán un **libro-registro de alarmas**, de forma que sea posible su tratamiento y archivo mecanizado e informatizado.

Las empresas explotadoras de centrales de alarmas podrán contratar, **complementariamente**, con los titulares de los recintos conectados, un servicio de **custodia de llaves**, de verificación de alarmas mediante **desplazamiento** a los propios recintos, y de respuesta a las mismas.

Las empresas industriales, comerciales o de servicios que estén autorizadas a disponer de central de alarma, dedicada exclusivamente a su propia seguridad (Central Receptora de Alarmas de **uso propio**), podrán contratar los mismos servicios con una empresa de seguridad autorizada para vigilancia y protección.

Las centrales de alarma tienen la obligación de transmitir inmediatamente al servicio policial correspondiente las alarmas **reales** producidas. A efectos de su comunicación a las FCS, toda **alarma confirmada**, tendrá la consideración de **alarma real**.

En la comunicación de las alarmas a las FCS, y con el fin de mejorar la eficacia de la respuesta a las mismas, la central deberá especificar:

La legislación en materia de seguridad es extensa y redundante entre las distintas normas que hacen referencia a los mismos conceptos, si bien con distinta redacción. A esa situación se une el hecho de que se dispone de un Reglamento que no se corresponde con la vigente Ley de Seguridad Privada. Se ha de tener en cuenta asimismo que el personal de seguridad privada ha de cumplir con la Ley Orgánica de Protección

Esta situación no facilita el adecuado conocimiento normativo por parte del personal de seguridad privada, pero no solo estos profesionales desconocen la normativa que les rige sino y si cabe más grave los cuerpos policiales, salvo evidentemente aquellos que desempeñan sus funciones en las unidades de Seguridad Privada.

Los servicios de gestión de alarmas, a cargo de operadores de seguridad, consistirán en la recepción, verificación no personal y, en su caso, transmisión de las señales de alarma, relativas a la seguridad y protección de personas y bienes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.

Es un conjunto de procedimientos que garantiza a la central de alarmas para distinguir entre alarmas reales y falsas, permitiendo una respuesta rápida y coordinada que protege tanto el inmueble como a las personas involucradas.

Para considerar válidamente verificada una alarma por el método técnico **secuencial**, han de activarse, de forma **sucesiva**, **tres** o más **señales** procedentes, cada una, de elementos de detección diferentes y en un espacio de tiempo que dependerá de la superficie o características arquitectónicas de los inmuebles, pero que nunca superará los **treinta minutos**.

Para la determinación de la ubicación y distancia entre los elementos de detección, en la elaboración del proyecto de instalación deberá tenerse en cuenta el espacio de tiempo de treinta minutos.

Para considerar válidamente verificada una alarma mediante **video**, el subsistema de video ha de ser activado por medio de un **detector de intrusión o de un video sensor**, siendo necesario que la cobertura de video sea igual o superior a la del detector o detectores asociados.

El proceso de verificación mediante video solo puede comenzar cuando la señal de alarma haya sido visualizada por el operador de la central de alarmas. Iniciada la verificación, el sistema debe registrar un mínimo de **una** imagen del momento exacto de la alarma y **dos** imágenes posteriores a ella, en una ventana de tiempo de **cinco segundos**, de forma que permitan identificar la causa que ha originado esta.

Para ser considerada válidamente verificada una alarma mediante **audio** será necesario: Almacenar, al menos, **10** segundos de audio, inmediatamente **anteriores** a la activación de la alarma, listos para ser enviados a la central de alarmas cuando esta lo demande.

Obligación de las centrales de alarmas de proceder, de inmediato, cuando se produzca una alarma, a su verificación con los medios técnicos y humanos de los que dispongan.

En caso de que no se realizasen tales comprobaciones y, a pesar de ello, la alarma se comunicase a las FCS, tal conducta podría ser constitutiva de una infracción grave, según lo previsto en la Ley de Seguridad Privada, el retraso o la no comunicación de una alarma real, constituirá una infracción muy grave.

Las empresas autorizadas para la actividad de centralización de alarmas, podrán realizar, complementariamente, servicios de verificación personal de las alarmas y respuesta a las mismas en las

situaciones siguientes: Cuando la verificación técnica confirme la realidad de una alarma, la central podrá desplazar, como único servicio de respuesta a la alarma recibida, el servicio de custodia de llaves, para facilitar, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, el acceso al lugar o inmueble protegido.

Las alarmas **verificadas** por uno o varios de los procedimientos establecidos, tendrán la consideración de **alarmas confirmadas**. Para aquellas instalaciones que dispongan de sistemas de **seguridad de grado 3 ó 4**, se considerará **confirmada** la alarma cuando se reciban, de forma sucesiva, tres o más señales procedentes, al menos, de **dos detectores** diferentes, del mínimo de tres instalados, y en un espacio de tiempo que no supere, en ningún caso, los treinta minutos.

Ante una **alarma real**, es decir aquella que es necesaria la intervención policial por estar cometándose un hecho delictivo, el operador de seguridad avisará de forma inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, si el cliente tiene contratado el servicio de verificación personal se enviará al vigilante (o guarda rural) a las instalaciones para facilitar el acceso de los agentes policiales.

La no comunicación de una alarma real, o el retraso injustificado en su transmisión, una vez confirmada, al servicio policial correspondiente será siempre objeto de denuncia para su correspondiente sanción. En estos supuestos la central de alarmas deberá entregar, en un plazo de diez días, al servicio policial y al usuario titular del servicio, un informe explicativo de las causas motivadoras de la ausencia o retraso de la comunicación de la alarma real producida.

Cuando se envía a verificar una alarma, puede ser que la misma se haya verificado y confirmado que es un hecho susceptible de intervención policial, en este supuesto se habrá dado aviso a las FCS y el servicio de "acuda" se persona en el lugar para facilitar la entrada a las FCS. En este caso, el vigilante tiene el refuerzo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y su intervención será de apoyo.

En el supuesto que la alarma no se haya podido verificar por los medios técnicos y el cliente haya contratado el servicio de "acuda", este deberá acercarse al lugar extremando las medidas de autoprotección. La mayoría de las alarmas que no se han podido verificar técnicamente son falsas, de ahí la importancia de contar con un servicio de "acuda".

En el desempeño de sus funciones, un vigilante de seguridad puede enfrentarse a situaciones en las que ciertas personas realicen actos que comprometan o impacten directamente los derechos de otras personas. Cualquier intervención del personal de seguridad para detener estos actos puede, a su vez, entrar en conflicto con los derechos fundamentales de quienes los están realizando. Por tanto, es esencial que los vigilantes de seguridad tengan en mente ciertos conceptos básicos durante sus intervenciones.

El personal de seguridad privada tiene la consideración de "particular" desde el punto de vista jurídico al momento de practicar una detención y podrá realizarse en aquellos supuestos recogidos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Ley de Seguridad Privada le otorga entre sus funciones (vigilantes y guardas rurales) *"En relación con el objeto de su protección o de su actuación, detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas"*. Hay que señalar que la privación de la libertad deambulatoria a efectos de identificación no constituye una detención.

ACTIVIDAD: 4--> Supuesto práctico

Pablo se encuentra prestando servicios en la central receptora de alarmas un sábado por la noche. Comenzó su turno a las 22:00 horas. Sobre las 02:00 horas, se recibe una primera señal de alarma procedente del sistema perimetral (vallas de cerramiento) conectado en el recinto que alberga una nave en la que se almacena una gran cantidad de material de oficina y que está situada en un polígono industrial. A las 02:10 h, en el edificio de la misma nave industrial se produce una señal de alarma que llega de inmediato a la central receptora. A las 02:13 h, la señal recibida es de sabotaje. Esta última procede de un detector situado en la única ventana que existe en la nave y que da acceso a la oficina de empresa.

En esta caso:

¿Se puede considerar confirmada la alarma?

Si hubiera existido una tercera señal de alarma proveniente de un detector de movimiento situado en el interior de la oficina, ¿hasta qué hora, como máximo, debería haberse producido para que la alarma pudiera considerarse confirmada?

Cuestionario

Pregunta: 42 Las centrales de alarma de uso propio:

- 42.A No podrán prestar estos servicios a terceros, debiendo limitarlos al ámbito interno propio de la empresa o grupo empresarial.
- 42.B Podrán prestar estos servicios a terceros.
- 42.C Podrán prestar estos servicios a terceros, pero limitándolos a un máximo de 5 empresas.

Pregunta: 43 Los locales en que se instalen las centrales de alarmas, deberán disponer de un sistema de seguridad compuesto, entre otros, por alguno de los siguientes elementos:

- 43.A Circuito cerrado de televisión, protección de líneas telefónicas y eléctricas.
- 43.B Puertas exteriores blindadas, con clase de resistencia V.
- 43.C Todas las respuestas son correctas.

Pregunta: 44 Se considera falsa alarma...:

- 44.A Cuando el sistema origine dos o más falsas alarmas en el plazo de dos meses.
- 44.B La repetición de una señal de alarma causada por una avería dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que ésta se haya producido.
- 44.C Toda alarma que no esté determinada por hechos susceptibles de producir la intervención policial.

Pregunta: 45 ¿Deberán las empresas de explotación de centrales de alarmas, así como las centrales de uso propio, llevar un libro de registro de alarmas?

- 45.A Solo las empresas de explotación de centrales de alarmas a terceros.
- 45.B Sí.
- 45.C Solo las centrales de uso propio.

Pregunta: 46 Podríamos definir una C.R.A. como:

- 46.A Un centro compuesto por equipos electrónicos de recepción de señales de alarma, equipos informáticos para el tratamiento de la información relativa a cada una de las señales de alarma y profesionales de seguridad instruidos para el manejo de los equipos electrónicos e informáticos.
- 46.B Un centro o lugar donde se centralizan los sistemas de seguridad y vigilancia de un edificio o establecimiento, en definitiva, es el núcleo de un sistema de seguridad, encargado de recibir y gestionar las señales de diversos sensores para detectar situaciones de riesgo, como intrusiones o incendios.
- 46.C Un centro compuesto por equipos informáticos para recibir las señales de los sensores, y enviarlas a una empresa de seguridad con profesionales instruidos (operadores de seguridad o vigilantes) especialmente para el manejo de estos sucesos.

Pregunta: 47 La C.R.A. deberá estar asistida permanentemente por los operadores, pero ¿cuántos debe haber al menos?

- 47.A Al menos debe haber 3 operadores.
- 47.B Al menos debe haber 2 operadores.
- 47.C Al menos debe haber 2 vigilantes de seguridad.

Pregunta: 48 ¿Cuáles de las siguientes características deben hallarse en el centro de control de las C.R.A.?

- 48.A Acristalamiento blindado y sistema de interfonía en control de accesos.
- 48.B Deben existir transmisores telefónicos bidireccionales que permiten al operador solucionar cualquier problema técnico desde los ordenadores de la C.R.A.
- 48.C Ninguna respuesta es correcta.

Pregunta: 49 ¿Cuál de los siguientes procedimientos de reacción es el correcto?

- 49.A Tras recibir la alarma en la central, se verifica el tipo de alarma y el estado del resto de los elementos de seguridad y se avisa a las Fuerzas de Seguridad del Estado.
- 49.B Tras la recepción de la alarma en la central, el operador la verifica llamando al lugar donde se ha producido y solicitando la clave a la persona que coja el teléfono. Si ésta no da la clave, o nadie coge el teléfono, se pasa aviso a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- 49.C Tras la recepción de la alarma en la central, se verifica desde la central el tipo de alarma y el estado del resto de los elementos de seguridad y se contacta telefónicamente con el local, avisando al servicio de seguridad.

Pregunta: 50 Indique que afirmación es correcta:

- 50.A Las empresas explotadoras de las C.R.A. no podrán contratar vigilantes de seguridad para realizar este servicio.
- 50.B Las empresas explotadoras de las C.R.A. podrán contratar vigilantes de seguridad para realizar este servicio o bien subcontratar con otra empresa de seguridad con servicio de vigilancia y protección.
- 50.C Las llaves de los inmuebles protegidos se encuentran en poder del vigilante de seguridad.

Pregunta: 51 Las centralitas de alarma se diferencian de las centrales de control de alarmas en...

- 51.A Unas son de uso privado y otras (las CRA) de uso publico.
- 51.B En el tamaño
- 51.C La centralita de alarmas es un elemento más de un sistema de seguridad.

Pregunta: 52 Un centro dotado de medios técnicos y humanos, capaces de recibir y gestionar señales de alarmas provenientes de distintas instalaciones situadas en cualquier punto del territorio, es....

- 52.A Una central de control de alarmas.
- 52.B Una empresa de seguridad dedicada a las alarmas.
- 52.C No es posible dar cobertura a todo el territorio, deberá ser de ámbito provincial

Pregunta: 53 Los locales destinados a gestionar las distintas alarmas ocasionadas...

- 53.A Contarán con medidas de seguridad establecidas en la Orden INT/314/2011.
- 53.B Contarán con medidas de seguridad establecidas en la Ley Seguridad Privada de 2024.
- 53.C Se dotará de las medidas necesarias atendiendo al análisis de riesgos y el presupuesto disponible.

Pregunta: 54 Un dispositivo de alarma por omisión (APO)

- Pregunta: 55 Produce la transmisión de una alarma a otra central autorizada en caso de desatención por los operadores en un plazo superior a 10 minutos, para su comunicación inmediata a las FCS.
- Pregunta: 56 Contara con dos vías de comunicación, como mínimo, para la recepción y transmisión de las señales de alarma recibidas.
- Pregunta: 57 Realiza el control de los equipos y sistemas de captación y registro de imágenes.

Pregunta: 58 Un sistema integral de seguridad está compuesto por diferentes medios. ¿Cuáles son?

- 58.A Medios humanos, materiales y alternativos.
- 58.B Medios humanos, técnicos y organizativos.
- 58.C Medios técnicos, organizativos y materiales.

Pregunta: 59 Entre las características exigibles a los sistemas de alarma para su conexión a central receptora, se requiere:

- 59.A Contar con tecnología que permita acceder desde la central de alarmas, bidireccionalmente, a los sistemas conectados a ella.

- 59.B Estar instaladas por un técnico dado de alta en la Seguridad Social.
- 59.C Contratar previamente el servicio de alarmas con la empresa de seguridad.

Pregunta: 60 Los operadores de C.R.A....

- 60.A Serán vigilantes de seguridad, podrán ir con arma reglamentaria.
- 60.B Serán vigilantes de seguridad, sin armas (están en un centro de control que ya cuenta con medidas de protección).
- 60.C Pueden ser vigilantes de seguridad o no (operadores de seguridad).

Pregunta: 61 Los servicios de gestión de alarmas, a cargo de operadores de seguridad:

- 61.A No existen los llamados operadores de seguridad.
- 61.B Consistirán en la recepción, verificación personal y, en su caso, transmisión de las señales de alarma, relativas a la seguridad y protección de personas y bienes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.
- 61.C Consistirán en la recepción, verificación no personal y, en su caso, transmisión de las señales de alarma, relativas a la seguridad y protección de personas y bienes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.

Pregunta: 62 Antes de conectar aparatos, dispositivos o sistemas de seguridad a una Central de Alarmas:

- 62.A Se recabará la pertinente autorización del Subdelegado del Gobierno.
- 62.B Hay que verificar su previa aprobación por la Policía.
- 62.C Hay que constatar que la instalación ha sido realizada por una empresa autorizada.

Pregunta: 63 Los servicios de respuesta ante alarmas se prestarán por...

- 63.A Operadores de seguridad.
- 63.B Vigilantes de seguridad o guardias rurales.
- 63.C Vigilantes de seguridad.

Pregunta: 64 Para el correcto funcionamiento de las centrales de alarmas, y conforme a lo establecido en el apartado primero del artículo 48 del Reglamento de Seguridad Privada, estas deberán estar atendidas permanentemente por.....

- 64.A Vigilantes de seguridad.
- 64.B Por dos vigilantes de seguridad o guardas rurales.
- 64.C Por los operadores que resulten necesarios para la prestación de los servicios, en un número adecuado y proporcional al número de conexiones que tengan contratadas.

Pregunta: 65 Verificación secuencial.... Indique la correcta

- 65.A Han de activarse, de forma sucesiva, tres o más señales procedentes, cada una, de elementos de detección diferentes y en un espacio de tiempo que dependerá de la superficie o características arquitectónicas de los inmuebles, pero que nunca superará los treinta minutos.
- 65.B Han de activarse, de forma sucesiva, tres o más señales procedentes, cada una, de elementos de detección diferentes y en un espacio de tiempo que dependerá de la superficie o características arquitectónicas de los inmuebles, de forma simultánea.
- 65.C Todas las respuestas son correctas.

Pregunta: 66 Verificación mediante video.... Indique la correcta

- 66.A Para considerar válidamente verificada una alarma por este método técnico, el subsistema de video ha de ser activado por medio de un detector de intrusión o de un video sensor, siendo necesario que la cobertura de video sea igual o superior a la del detector o detectores asociados.
- 66.B Los sistemas de grabación utilizados para este tipo de verificación, no permitirán obtener imágenes del lugar supervisado, si previamente no se ha producido una alarma, salvo que se cuente con la autorización expresa del usuario o la norma exija una grabación permanente.
- 66.C Todas las respuestas son correctas.

Pregunta: 67 Verificación mediante audio... Indique la correcta

- 67.A Almacenar, al menos, 10 segundos de audio, inmediatamente anteriores a la activación de la alarma, listos para ser enviados a la central de alarmas cuando esta lo demande.
- 67.B Almacenar audio después de producirse la alarma, al menos hasta que la comunicación por audio se establezca entre la central de alarmas y la instalación.
- 67.C Todas las respuestas son correctas.

Pregunta: 68 Indique la respuesta falsa:

- 68.A Únicamente será posible que un sistema de seguridad transmita información de audio cuando se produzca la activación del mismo o se realice su mantenimiento, contando siempre con el conocimiento y la autorización del usuario final, o cuando la norma exija una grabación permanente.
- 68.B El proceso de verificación mediante video sólo puede comenzar cuando la señal de alarma haya sido visualizada por el operador de la central de alarmas. Iniciada la verificación, el sistema debe registrar un mínimo de una imagen del momento exacto de la alarma y dos imágenes posteriores a ella, en una ventana de tiempo de cinco segundos, de forma que permitan identificar la causa que ha originado ésta.
- 68.C Obtener imágenes del lugar supervisado, cuando el operador lo considere conveniente para evitar riesgos.

Pregunta: 69 Verificación personal...indique la correcta

- 69.A Aquellos servicios de verificación personal de las alarmas que lleven implícita su inspección interior, será realizado, por un vigilante de seguridad uniformado y en vehículo rotulado con anagrama de la empresa.
- 69.B Las empresas autorizadas para la actividad de centralización de alarmas, en virtud de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de Seguridad Privada, podrán realizar, complementariamente, servicios de verificación personal de las alarmas y respuesta a las mismas
- 69.C En todo caso, los vigilantes designados para la realización de servicios de "acuda" de verificación personal, deberán ir armados.

Pregunta: 70 Como complemento a los procedimientos de verificación técnica.....

- 70.A La llamada a los teléfonos fijos o móviles del usuario o titular del sistema de seguridad contratado, puede sustituir a los procedimientos de verificación técnica o humana.
- 70.B Cuando la comunicación se realice al teléfono fijo del lugar protegido y el receptor de la llamada no facilite la contraseña establecida o ésta fuese errónea, se considerará una alarma falsa.
- 70.C Las centrales de alarmas, cuando lo consideren conveniente o necesario, podrán llamar a los teléfonos facilitados por el titular de la instalación con el fin de comprobar la veracidad de la señal de alarma recibida.

Pregunta: 71 La Norma UNE-EN 50131-1 establece:

- 71.A Dos grados de seguridad en función del riesgo.
- 71.B Tres grados de seguridad en función del riesgo.
- 71.C Cuatro grados de seguridad en función del riesgo.

¡Correcto! Todos los sistemas de seguridad a partir de grado 2 deben estar conectados a una CRA las 24 horas del día los 365 días al año.

- 71.D Cinco grados de seguridad en función del riesgo.

Pregunta: 72 Las centrales de alarma de uso propio:

- 72.A Podrán prestar estos servicios a terceros.
- 72.B Podrán prestar estos servicios a terceros, pero limitándolos a un máximo de 5 empresas.
- 72.C No podrán prestar estos servicios a terceros, aunque podrán atender negocios que trabajen con su empresa o grupo empresarial.

72.D No podrán prestar estos servicios a terceros, debiendo limitarlos al ámbito interno propio de la empresa o grupo empresarial.

¡Correcto! No podrán prestar estos servicios a terceros, debiendo limitarlos al ámbito interno propio de la empresa o grupo empresarial.

Pregunta: 73 Los locales en que se instalen las centrales de alarmas, deberán disponer de un sistema de seguridad compuesto, entre otros, por alguno de los siguientes elementos:

- 73.A Puertas exteriores blindadas, con clase de resistencia V.
- 73.B Circuito cerrado de televisión.
- 73.C Protección de las líneas telefónicas y eléctricas.
- 73.D Todas las respuestas son correctas.

¡Correcto! Si sumamos a estos elementos la detección volumétrica en las dependencias anejas al centro de control, así como en el lugar donde se ubique el generador o acumulador de energía y la instalación de antena o antenas que aseguren la recepción y transmisión de las señales de alarma por medio de dos vías de comunicación, tendremos los elementos mínimos de los que se deberá componer los locales en los que se instalen las centrales de alarmas.

Pregunta: 74 Se considera falsa alarma...:

- 74.A Cuando el sistema origine dos o más falsas alarmas en el plazo de dos meses.
- 74.B Cuando el sistema origine tres o más falsas alarmas en el plazo de dos meses.
- 74.C La repetición de una señal de alarma causada por una avería dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que ésta se haya producido.
- 74.D Toda alarma que no esté determinada por hechos susceptibles de producir la intervención policial.

¡Correcto!: En contraposición a falsa alarma entenderemos por alarma real, aquella alarma que haya sido verificada según los procedimientos establecidos para tal efecto en la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

Pregunta: 75 ¿Deberán las empresas de explotación de centrales de alarmas, así como las centrales de uso propio, llevar un libro de registro de alarmas?

- 75.A No.
- 75.B Solo las empresas de explotación de centrales de alarmas.
- 75.C Solo las centrales de uso propio.
- 75.D Sí.

¡Correcto! Este libro será fundamental para que sea posible el tratamiento de estos datos y su archivado mecanizado e informatizado, atendiendo así, al artículo 51 del Reglamento de Seguridad Privada.

Bibliografía, enlaces

Normativa básica reguladora